

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 419

15 de noviembre de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2902/2903
Decretos N° 171/185

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0855/0901

9

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 189/201

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0862/0912

15

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2312/2391

21

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1112/1204

25

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1926/2046

34

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

54

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 305/331
Disposiciones Internas N° 014/016

56

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 0105-0107/0111

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2902/11

ART.1°) ESTABLECESE, la distribución del 8% del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas, el que quedará de la siguiente manera:

Concejo Deliberante:	74,60%
Tribunal de Cuentas:	16,40%
Juzgado de Faltas:	9,00%

ART. 2°) Dichos porcentajes son los topes máximos para cada jurisdicción y entraran en vigencia a partir del Presupuesto Municipal del año 2012.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011.

OJEDA
RIZZO

DECRETO MUNICIPAL N° 870/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2902/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 01 de noviembre de 2011, referente a Establecer la distribución del 8% del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

ORDENANZA N° 2903/11

ART.1°) MODIFICASE, el art. 4° de la Ordenanza N° 2857/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 4°) AFECTESE** la partida creada en el artículo 3°, la asignación presupuestaria de hasta pesos Novecientos Setenta Mil (\$970.000)».

ART.2°) MODIFICASE, el art. 5° de la Ordenanza N° 2857/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 5°) AFECTESE** como crédito presupuestario de la partida «Ampliación y Modificación del Edificio de Concejo Deliberante» presupuesto 2011, los excedentes presupuestarios del Ejercicio 2010 resultantes de la Cuenta del ejercicio a su cierre, hasta la suma establecida en el art. 4°.

Las sumas certificadas como excedentes presupuestarios 2010, por encima de lo establecido en el artículo 4° podrán destinarse a gastos corrientes del ejercicio 2011».

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011.

OJEDA
RIZZO

DECRETO MUNICIPAL N° 871/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2903/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Especial del día 01 de noviembre de 2011, referente a Modificar el artículo 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 2857/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 171/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 10:10 hs., del día 01 de noviembre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 10:10 hs., del día 01 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2011.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 172/11

ART.1°) DEJAR SIN EFECTO, el Decreto CD. N° 164/2011.

ART.2°) PRORROGAR, la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 10 de noviembre de 2011, a las 14:00 hs.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2011.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 173/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 02 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2011.

PAGELLA
RIZZO

DECRETO N° 174/11

ART.1°) ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal N° 848/2011, el que se adjunta al presente, en referencia a la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, para los agentes dependientes del Concejo Deliberante.

ART.2°) INFORMAR, a las Direcciones y Jefaturas del Concejo Deliberante que deberán elevar el cronograma de licencia del personal a su cargo a la Dirección de Recursos Humanos del Cuerpo hasta el día 11 de noviembre de 2011, inclusive, a efectos de asegurar el curso administrativo correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2011.

PAGELLA
RIZZO

DECRETO N° 175/11

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir de las 12:30 hs., del día 02 de noviembre de 2011, la Intendencia local se encontraba a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. César A. PAGELLA

ART. 2°) COMUNICAR, que a partir de las 12:30 hs., del día 02 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encontraba a cargo del Concejal del bloque S.P., Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 3°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de noviembre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 4°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encontraba a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2011.

PAGELLA
RIZZO

DECRETO N° 176/11

ART.1°) DECLARAR, de Interés Municipal la «Semana de la Aviflora» organizado por el Hogar Purísima Concepción, dependiente de la Sociedad de San Vicente de Paul, dentro del marco de actividades conmemorativas al «Año Internacional de los Bosques» a realizarse los días 7 al 13 de noviembre en instalaciones del museo «Virginia Choquintel» de nuestra ciudad.

ART.2°) HACER ENTREGA, de una copia del presente a las autoridades del Hogar de Ancianos «SAN VICENTE DE PAUL».

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2011.

PAGELLA
RIZZO

DECRETO N° 177/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 08 de noviembre de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 08 de noviembre de 2011, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 178/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 09 de noviembre de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 179/11

ART.1°) DEJAR SIN EFECTO, el Decreto CD. N° 172/2011.
ART.2°) PRORROGAR, la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 16 de noviembre de 2011, a las 14:00 hs.
ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 180/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 09 de noviembre de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.
ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs. del día 09 de noviembre de 2011, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.
ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 181/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 10 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.
ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 182/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 11 de noviembre de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Pablo A. GONZALEZ.
ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 183/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 14 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.
ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 184/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., día 15 de noviembre de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 185/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 15 de noviembre de 2011, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.
ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0855/11

ART 1°) ANULAR la Resolución Administrativa N° 788/11, del Expediente Administrativo N° 1761/11 según lo solicitado a través del Memorándum N° 211/11, ingresado a la Dirección Administrativa bajo el N° 2533 el día 20/09/11, emanado de la Vicepresidencia 1° del Cuerpo, Sr. José Ojeda.
ART 2°) ANULAR las Imputaciones Preventivas realizadas de Viáticos y Pasajes correspondientes al Exp. 1761/11 y la Orden del Pago N° 959, del Departamento Contable del CD.
ART 3°) INCORPORAR al expediente N° 1761/11, correspondiente a la Resolución N° 788/11, copia del presente trámite administrativo.
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0856/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a la Ciudad de Ushuaia, el día 06/10/11 a las 08:00 hs. Y regresando el día 06/10/11 a las 22:00 hs. Para asistir a Reuniones en la Intendencia de la Ciudad de Ushuaia, en la mencionada Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ -
ART 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos -, a favor del Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de octubre de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0857/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001966 de GAMA FUEGUINA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$4.950,00 (PESOS cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), por el alquiler de 11 Equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Septiembre del 2011, Según renovación de Contrato vigente por Resolución N° 559/11, de fecha 09/06/11, según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001966 de GAMA FUEGUINA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$4.950,00 (PESOS cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.950,00 (PESOS cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de octubre de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0858/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente adscripto al bloque U.C.R, Don ALVAREZ DARDO – LEGAJO N° 3066/0 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 12/10/11 a las 10.30 hs. y regresando el día 18/10/11 a las 10:00 hs. para realizar gestiones administrativas ante Entes Nacionales en la mencionada Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R., Don CESAR ARIEL PAGELLA y autorizado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ.-
ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) día y medio de viáticos y la extensión de pasaje tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor del Agente bloque U.C.R, Don ALVAREZ DARDO – LEGAJO N° 3066/0 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2 y 3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0859/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque S.P, Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/10/11 a las 13:33hrs. y regresar el día 15/10/11 a las 15:05. para asistir a reuniones con integrantes de la Secretaria de Transporte de la Nación y con Disertantes invitados al 4to Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque S.P., Don GUSTAVO LONGHI-
ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos y la extensión del Pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor del Concejal del Bloque S.P, Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0860/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FAIR PLAY» representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Ojeda José Ad Referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta el 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 700 (PESOS setecientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 700 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0861/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Web «SE-MANARIO FUEGUINO» representado por el Sr. Torres Hugo Adrian DNI N° 25.452.286 y la Sra. Concejal Montero Marisa; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Torres Hugo Adrian DNI N° 25.452.286, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0862/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, y el Agente del bloque F.P.V, Don WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21), a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el Concejal MOREIRA RAUL el día 08/10/11 a las 08:00 y el Agente LONNE WALTER el día 12/10/11 a las 10:00 hs. y regresando ambos el día 16/10/11 a las 22:00 hs. Para mantener Reuniones en el Congreso Nacional, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat, en dicha Ciudad.-

Que el Sr. Concejal del bloque F.P.V Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, N° 2660/11, que se le liquiden los viáticos correspondientes a Tres (3) días, y así mismo que el Agente WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21); perciba el mismo importe por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos -

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor del Agente del bloque F.P.V, Don WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21) siendo equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 5°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0863/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D, Don SALVAÑA EMMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 (Cat. 24), a la Ciudad de Río Grande, el día 20/10/11 a las 08:05 hs. Y regresando el día 28/10/11 a las 10:15 hs. Para Realizar Tareas en Relación al Código Tributario Municipal, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don Juan Felipe Rodríguez.-

Que el Presidente del C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ, solicita a través de nota N° 2662/11 se liquiden los viáticos al Asesor de Presidencia C.D, Don SALVAÑA EMMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, correspondiente a cuatro días y a una categoría 24, según escala de liquidación vigente

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Rosario-Buenos Aires-Ushuaia-Río Grande-Buenos Aires-Rosario, a favor del Asesor de Presidencia C.D, Don SALVAÑA EMMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0864/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001854 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS mil con 00/100), por la compra de 20 Kilos de torta, entregada como Presente Protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales a la U.T.N en el acto académico II colación de grado de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales(UCES), según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V A/C Presidencia C.D, Don RAUL MOREIRA.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001854 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a la Partida « 3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0865/11

ART 1°) APROBAR la Factura N° 0001-03211584 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.476,22 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y seis con 22/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo C.D, Don PABLO GONZALEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03211584 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.476,22 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y seis con 22/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.476,22 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y seis con 22/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 0866/11

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234 y la Sra. Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2011 hasta el 15/11/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil 00/100).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0867/11

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001082 - 0001-00001083 - 0001-00001084 - 0001-00001085 - 0001-00001086 - 0001-00001087 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.687,00 (PESOS un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficinas de Prensa, Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjian, Pagella, Longhi y Presidencia de este C.D. según lo solicitado por la Sra. a/c de la Dirección Administrativa del C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a/c de la Secretaria administrativa Don GONZALEZ PABLO.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001082 - 0001-00001083 - 0001-00001084 - 0001-00001085 - 0001-00001086 - 0001-00001087 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.687,00 (PESOS un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.687,00 (PESOS un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.3.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0868/11

ART 1°) APROBAR la Factura N°: 80020-23252000/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 158,37 (PESOS ciento cincuenta y ocho con 37/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Estrada N° 498, donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Directora a/c de la Administración C.D, Doña Andrea Andrade y autoriza-

do por el Sr. Secretario Administrativo C.D. Don HORACIO RIZZO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N°: 80020-23252000/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 158,37 (PESOS ciento cincuenta y ocho con 37/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$158,37 (PESOS ciento cincuenta y ocho con 37/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0869/11

ART 1º) APROBAR la Factura N°: 80020-23252213/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$405,32 (PESOS cuatrocientos cinco con 32/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre N° 318, donde funciona el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Directora a/c de la Administración C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D. Don HORACIO RIZZO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N°: 80020-23252213/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$405,32 (PESOS cuatrocientos cinco con 32/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$405,32 (PESOS cuatrocientos cinco con 32/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0870/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Agente del bloque F.P.V. Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat. 22), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 13/10/11 a las 09.00 hs. Y regresando el día 14/10/11 a las 20.00 hs., para asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V., Don Ojeda José.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente Bloque F.P.V. Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat. 22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0871/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo N° 3016/6, a la Ciudad autónoma de Buenos Aires, saliendo el día 07/11/11 a las 10:10 hs. y regresando el día 10/11/11 a las 13:20 hs, a los efectos de tomar contacto con la Asociación Argentina para la Infancia, Comisión Nacional Asesora para la Integración de personas discapacitadas y autoridades dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con referencia a temáticas tales como Niñez, Adolescencia y Familia, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires- Río Grande a favor de la Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo N° 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0872/11

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque del F.P.V. Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2011 hasta el 30/11/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil).-

ART 2º) AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil) a la Partida de «342.4» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de octubre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0873/11

ART 1º) APROBAR el reintegro de la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a favor de la Concejal del bloque S.P. Doña MARISA MONTERO, por pago de las facturas tipo «B» N° 0002-00003366/0002-00000399 de SODERIA DON GUILLERMO, de RIGOBERTO MALDONADO HERNANDEZ, por alquiler de dispenser y bidones de agua utilizados por el bloque S.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARISA MONTERO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a favor de la Concejal del bloque S.P. Doña MARISA MONTERO, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a la Partida «3.2.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de octubre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0874/11

ART 1º) APROBAR el reintegro de la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), a favor del Presidente C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ, por pago de la factura tipo «B» N° 0001-00005899 de SODA SUR S.R.L, por servicio de provisión de agua para ser utilizado en mesa de Entrada, Mantenimiento y Presidencia del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ -

ART 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$ 240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), a favor del Presidente C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), a la Partida «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de octubre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0875/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001769 de LASER SUR, de SALDIVIA JORGE EBER, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por la reparación de línea telefónica perteneciente al bloque del F.P.V. según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001769 de LASER SUR, de SALDIVIA JORGE EBER, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de «341.6», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de octubre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0876/11

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00009074 - 0002-00009152 de ESTANCIAS FUEGUINAS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.556,48 (PESOS cinco mil quinientos cincuenta y seis con 48/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas N° 823/11 y 859/11.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00009074 - 0002-00009152 de ESTANCIAS FUEGUINAS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.556,48 (PESOS cinco mil quinientos cincuenta y seis con 48/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 5.556,48 (PESOS cinco mil quinientos cincuenta y seis con 48/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de octubre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0877/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.» representado por la Sra. Matus Solis Sonia DNI N° 92.835.274 y el Presidente del Concejo Deliberante el Concejal Rodríguez Juan F, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 9.159 (PESOS nueve mil ciento cincuenta y nueve), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.053 (PESOS tres mil cincuenta y tres).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solis Sonia DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.053 (PESOS tres mil cincuenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.159 (PESOS nueve mil ciento cincuenta y nueve) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de octubre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0878/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$10.500 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 21 de octubre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0879/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FAIR PLAY» representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/11 hasta el 15/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 800 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400 (PESOS cuatrocientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 21 de octubre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0880/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor del bloque M.P.F., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande, saliendo el 27/10/11 a las 07:05 hs. y regresando el día 29/10/11 a las 11:15 hs, para Asesorar y continuar con tareas de Investigación y Desarrollo del Área Social, de la infancia y Comunitaria Municipal de nuestra Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que la Sra. Concejal del bloque del M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D., N° 2742/11 de fecha 19/10/11, se liquiden los viáticos a favor del Asesor del bloque del M.P.F. Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2 ½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor del Asesor del Bloque M.P.F. Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 24 de octubre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0881/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/11 a las 08:00 hs. Y regresando el día 19/10/11 a las 22:00 hs. Para asistir a Reuniones con la Intendencia del Municipio de Ushuaia y Casa de Gobierno de Tierra del Fuego, en la mencionada Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ -

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viáticos -, a favor del Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 24 de octubre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0882/11

ART 1°) APROBAR las Facturas N° 0900-00010712 – 0900-00010713 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$ 345,26 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 26/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Administrativo Don Cabral Carlos y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D.R.G. LIC. HORACIO RIZZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0900-00010712 – 0900-00010713 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$ 345,26 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 26/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 345,26 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 26/100) a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 25 de octubre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0883/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta el 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 5.760 (PESOS cinco mil setecientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.920 (PESOS un mil novecientos veinte).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.920 (PESOS un mil novecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.760 (PESOS cinco mil setecientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0884/11

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en relaciones Internacionales Sr. BRIAN EVANS DNI N° 22.081.161 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/10/2011 hasta el 30/11/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en relaciones Internacionales Sr. BRIAN EVANS DNI N° 22.081.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0885/11

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00070179 - 0006-00070180 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 482,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del S.P, según lo solicitado por los Concejales, Doña MARISA MONTERO y GUSTAVO LONGHI.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00070179 - 0006-00070180 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 482,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 223,00 (PESOS doscientos veintitrés con 00/100), a la Partida de «2.7.7.» la suma de \$ 259,00 (PESOS doscientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0886/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por la Agente del bloque F.P.V. Doña GALLARDO NADIA CRISTINA, legajo N° 4161/1 (Cat. 22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 24/10/11 a las 06:00 hs. y regresando el día 25/10/11 a las 21:00 hs. para mantener reuniones a la Legislatura Provincial, de dicha ciudad, Según a lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V., Don RAUL OMAR MOREIRA. -

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Agente del bloque F.P.V. Doña GALLARDO NADIA CRISTINA, legajo N° 4161/1 (Cat. 22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0887/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque F.P.V., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 25/10/11 a las 08.00 hs, y regresando el día 26/10/11 a las 18:00 hs., para

asistir a reuniones en Casa de Gobierno de dicha Ciudad., según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente bloque F.P.V. Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0888/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por la Asesora de Presidencia C.D, Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANAÑARAZ, DNI N° 22.855.244, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 19/10/11 a las 08:00 hs. y regresando el día 20/10/11 a las 22:00 hs para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad.- Que el Presidente del C.D, DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ, mediante nota ingresada a la Dirección Administrativa bajo N° 2739 de fecha 18/10/11, solicita se le liquiden los viáticos correspondientes a una categoría veinticuatro (24).-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Asesora de Presidencia C.D, Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANAÑARAZ, DNI N°: 22.855.244, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0889/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00019145 de TDF INFORMATICA de VI-VAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.333,02 (PESOS nueve mil trescientos treinta y tres con 02/100), por la compra de tonner varios para uso de las oficinas del Bloque, según lo solicitado por Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSÉ A. OJEDA.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00019145 de TDF INFORMATICA de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.333,02 (PESOS nueve mil trescientos treinta y tres con 02/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.333,02 (PESOS nueve mil trescientos treinta y tres con 02/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0890/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00002771 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de cinco enmarcados, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don OJEDA JOSE.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00002771 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0891/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003838 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregada en el Fallecimiento del Senador Nacional Martínez José, según lo solicitado por los Concejales, Doña MARISA MONTERO y GUSTAVO LONGHI.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003838 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0892/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003839 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregada en el acto al conmemorarse el 161

Aniversario de la muerte del General José de San Martín, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo Don Castro Miguel y Autorizado por el Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003839 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0893/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00019712 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.973,20 (PESOS un mil novecientos setenta y tres con 20/100), por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas de Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00019712 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.973,20 (PESOS un mil novecientos setenta y tres con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.130,60 (PESOS un mil ciento treinta con 20/100), a la Partida «2.5.5.», la suma de \$ 490,60 (PESOS cuatrocientos noventa con 60/100), a la Partida de «2.3.1.» y la suma de \$ 352,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0894/11

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00001015 - 0002-00001016 - 0002-00001018 - 0002-00001019 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.163,20 (PESOS tres mil ciento sesenta y tres con 20/100), por la compra de articulo de cocina y de limpieza para ser utilizada en la Cocina C.D y en el Anexo Administrativo, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña DINA PANICHINI y Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don PABLO A. GONZALEZ y por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00001015 - 0002-00001016 - 0002-00001018 - 0002-00001019 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.163,20 (PESOS tres mil ciento sesenta y tres con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 571,00 (PESOS quinientos setenta y uno con 20/100), a la Partida de «2.9.3.», la suma de \$ 1.111,60 (PESOS mil ciento once con 60/100), a la Partida de «2.9.1.», la suma de \$ 1.480,40 (PESOS mil cuatrocientos ochenta con 40/100), a la Partida de «2.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0895/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001989 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 887,91 (PESOS ochocientos ochenta y siete con 91/100), por la compra de treinta resmas de papel para ser utilizadas en el Anexo Administración C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001989 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 887,91 (PESOS ochocientos ochenta y siete con 91/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$887,91 (PESOS ochocientos ochenta y siete con 91/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0896/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000019 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100), por la compra de una Fuente de alimentación 500 W 24 P, para computadora perteneciente a la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000019 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE C.D.-

ART 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100) a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4° REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0897/11

ART 1° APROBAR la Factura N° 00099056170000120111005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.409,99 (PESOS seis mil cuatrocientos nueve con 99/100), por el servicio de telefonía brindado en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Dpto. Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo HORACIO RIZZO.-

ART 2° AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120111005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.409,99 (PESOS seis mil cuatrocientos nueve con 99/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.409,99 (PESOS seis mil cuatrocientos nueve con 99/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4° REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0898/11

ART 1° APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719 y el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2011 hasta el 30/11/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100).-

ART 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100) a la Partida de «342.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4° REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 31 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0899/11

ART 1° APROBAR la Factura N° 00099056170000220111005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 570,25.- (PESOS quinientos setenta con 25/100), por el servicio de Telefonía Básica brindado en el C.D.R.G. Estrada N° 498; según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.-

ART 2° AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220111005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 570,25.- (PESOS quinientos setenta con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 570,25.- (PESOS quinientos setenta con 25/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4° REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 31 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0900/11

ART 1° APROBAR la Factura N° 0001-03218822 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 752,55 (PESOS setecientos veintidós con 55/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en la calle Estrada N° 498, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.-

ART 2° AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03218822 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 752,55 (PESOS setecientos veintidós con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 752,55 (PESOS setecientos veintidós con 55/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4° REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 31 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0901/11

ART 1° AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Presidente del C.D., Don Juan F. Rodríguez, Legajo N° 1665/9, y el Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 25/10/11 a las 09.00 hs. y regresando el día 25/10/11 a las 22:00 hs. Para asistir a Reuniones en Casa de Gobierno con la Sra. Gobernadora de Tierra del Fuego Fabiana Rios, según lo solicita el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez.-

ART 2° PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático a favor del Sr. Presidente del C.D., Don Juan F. Rodríguez, Legajo N° 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3° PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático a favor de el Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 5° REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 31 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 189/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Sr. JUAN FELIPE RODRIGUEZ, DNI N° 11.913.939, Legajo N° 1665/9 – Sr. GUSTAVO SERGIO LONGHI, DNI N° 16.536.591, Legajo N° 3647/1 – Sr. JOSE ANATOLIO OJEDA, DNI N° 16.711.189, Legajo N° 3648/0 – Sra. MARISA EMILSE MONTERO DNI N° 12.836.111, Legajo N° 3435/5 – Sra. MIRIAM RUTH BOYADJIAN DNI N° 18.140.429, Legajo N° 3016/3 – Sr. CESAR ARIEL PAGELLA DNI N° 17.096.620, Legajo N° 4154/8, y Sr. RAUL OMAR MOREIRA DNI N° 13.273.553, Legajo N° 4154/8, dado que finaliza en mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, correspondiente al Período Año 2007-2011.

ART.2°) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, al Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Sr. PABLO ALEJANDRO GONZALEZ, DNI 21.556.259, Legajo N° 3782/6, dado que finaliza en mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, correspondiente al Período Año 2007-2011.

ART.3°) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, al Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Sr. HORACIO FRANCISCO RIZZO, DNI 18.305.068, Legajo N° 3649/8, dado que finaliza en mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, correspondiente al Período Año 2007-2011.

ART.4°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.5°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 190/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. NADIA CRISTINA CHIGUAY, DNI 18.839.882 – Legajo N° 4161/1; MARCELO DELFINO, DNI 22.244.995 – Legajo N° 4456/3; RUBEN DARIO CABREIRA, DNI 13.272.719 – Legajo N° 2136/9; PATRICIA SOLIS, DNI 22.615.729 – Legajo N° 3583/1 y REINA ISABEL DIAZ, DNI 10.593.644 – Legajo N° 1690/0, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal BLOQUE FPV – Don RAUL O. MOREIRA; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande – Período 2007-2011 y lo requerido mediante Memorándum N° 133/11 (Ingresado 01/11/11) emanado desde el Bloque FPV.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 191/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. CORTEZ EDUARDO FABIAN, DNI 20.476.606 – Legajo N° 1789/2; QUINTIERI CLAUDIO LUIS, DNI 16.511.896 – Legajo N° 3674/9; BARRIA NICOLA BENJAMIN, DNI 27.029.786 – Legajo N° 4041/0 y LONNE WALTER HUGO, DNI 12.397.296 – Legajo N° 0544/4, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal BLOQUE FPV; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande – Período 2007-2011 y lo requerido por el Bloque FPV, mediante Memorándum N° 133/11 (Ingresado 01/11/11).

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 192/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. LUIS ALVARADO FIGUEROA, DNI 21.703.328 – Legajo Nº 3856/3; MAZZAGLIA DANIEL OSCAR, DNI 12.743.420 – Legajo Nº 0598/3; y RIVERA MIRIAM GRACIELA, DNI 23.387.268 – Legajo Nº 4562/4, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal BLOQUE FPV – Don JOSE OJEDA; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande – Período 2007-2011 y lo requerido por el Bloque FPV, mediante Memorándum Nº 165/11 (Ingresado 03/11/11).

ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 193/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, DNI 24.829.320 – Legajo Nº 3661/7; CELANO ANDREA CATALINA, DNI 23.270.430 – Legajo Nº 3691/9; TORRES ELIO RUBEN DNI 28.008.499 – Legajo Nº 4105/0; BUXMAN NATALIA SOLEDAD DNI 31.307.534 – Legajo Nº 4442/3 y ROJA LINA EVA, DNI 13.286.992 – Legajo Nº 4239/1, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en la Presidencia del C.D.; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande – Período 2007-2011 y lo requerido mediante Nota Nº 452/11 (Ingresada 08/11/11) emanada desde la Presidencia del C.D.

ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 194/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. ROSA EDITA GONZALEZ, DNI 18.747.887 – Legajo Nº 3887/3 y MARTIN FERNANDO IRIBARREN, DNI 24.390.403 – Legajo Nº 4183/1, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. DON JUAN F. RODRIGUEZ; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande – Período 2007-2011 y lo requerido mediante Nota Nº 453/11 (Ingresada 08/11/11) emanada desde la Presidencia del C.D.

ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 195/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 30 de Noviembre de 2011, al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO, DNI 17.064.128 – Legajo Nº 4310/9, quien se encontraba cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. DON JUAN F. RODRIGUEZ; mediante Contrato de Empleo Público; realizándose la presente en virtud de lo requerido mediante Nota Nº 451/11 (Ingresada 08/11/11) de Presidencia del C.D.

ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 196/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. ELIZABETH VIDAL, DNI 18.641.962 – Legajo Nº 1205/0; BLANCA ESTHER COÑUECAR, DNI 14.656.738 – Legajo Nº 3662/5; FEDERICO ANDRES YEGROS, DNI 32.131.189 – Legajo Nº 4356/7; MARCELA SILVINA BAYON, DNI 30.853.128 – Legajo Nº 4405/9 y MARCELA ALEJANDRA BARRERA, DNI 27.550.188 – Legajo Nº 4526/8, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande – Período 2007-2011 y lo requerido mediante Memorándum Nº 172/11 (Ingresado 09/11/11) emanado desde el Bloque UCR.

ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 197/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. JOSE PEDRO VEDIA, DNI 13.843.501 – Legajo Nº 4168/8; JUAN CARLOS VEGA, DNI 7.887.056 – Legajo Nº 3684/6; CLAUDINA ELINA BASSI, DNI 18.419.521 – Legajo Nº 4182/3; y NANCY SALAMANCA, DNI 13.165.389 – Legajo Nº 4530/6, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande – Período 2007-2011 y lo requerido mediante Memorándum Nº 172/11 (Ingresado 09/11/11) emanado desde el Bloque UCR – Concejal CESAR ARIEL PAGELLA.

ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 198/11

ART.1º) MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º) de la RESOLUCIÓN Nº 190/2011 de RECURSOS HUMANOS CD., en cuenta a la descripción del Nombre y Apellido completo de la Agente Planta Contratada del CD., Sra., NADIA CRISTINA GALLARDO CHIGUAY, DNI 18.839.882 – Legajo Nº 4161/1; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:»...**DAR DE BAJA** a partir del día 14 de Diciembre de 2011; a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., NADIA CRISTINA CHIGUAY, DNI 18.839.882 – Legajo Nº 4164/1"....

Debe Decir:».... **DAR DE BAJA** a partir del día 14 de Diciembre de 2011; a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., NADIA CRISTINA GALLARDO CHIGUAY, DNI 18.839.882 – Legajo Nº 4164/1"....

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 199/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente Sra., MIRIAM GLADYS MORA – DNI 22.652.667, LEGAJO Nº 4334/6; por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011, quien cumplirá funciones administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) en virtud de lo requerido mediante Memorandum Nº 177/11 (Ingresado 09/11/11) del Bloque FPV.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 200/11

ART.1º) INTIMAR al Agente Planta Permanente del CD., Sr. HECTOR MARIO LOPEZ, DNI 8.390.469 – Legajo Nº 3286/7, a iniciar el trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22140 (Régimen Jurídico de la Función Pública), y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle al baja en el término de seis (6) meses de notificada la presente.

ART.2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD., Sr. HECTOR MARIO LOPEZ, DNI 8.390.469 – Legajo Nº 3286/7, al domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicio y Remuneraciones conforme surge de su legajo personal, en las formas y términos dispuestos en la LPA Nº 141.

ART.3º) HACER SABER al Agente Planta Permanente del CD., Sr. HECTOR MARIO LOPEZ, DNI 8.390.469 – Legajo Nº 3286/7, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado.

ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 201/11

ART.1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr. LUIS ALBERTO GAMIN – DNI 18.140.437, Legajo Nº 1477/0, a partir del día 17 y consecutivamente los días 18 y 19 de Noviembre del corriente año; dado que como Presidente de la actual Comisión Directiva del CLUB IOSHLEK – OTEN colaborará de forma directa en la Organización del evento denominado «XXI RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO», a realizarse en la ciudad de Río Grande.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario y Directora de Administración del CD., en la nota solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN ingresada a Recursos Humanos CD, bajo el Nº 2989 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.) el día 09/11/11.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0862/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 28/10/2011 a la hora 12:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Municipal N° 0846/2011.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia de la Secretaria de Asuntos Sociales y el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá A/C de las mismas el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0863/11

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales/ Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/2010, Artículos 4°, 6°, 8° y 9° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales		
Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
CASABENE, José Luis	00003274	HSD-048
TRUCCO, Silvia Beatriz	00005640	JXC-235

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0864/11

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se trasladará hacia la Ciudad de Ushuaia con motivo de asistir a reuniones en la Legislatura Provincial y con Autoridades del IPAUSS, el día 02/11/2011 a la hora 07:00, regresando el día 03/11/2011 a la hora 22:00 aproximadamente.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte Juventud, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0865/11

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 177/2010 suscripto entre la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.» y este Municipio, correspondiente a la Obra «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 1», en la suma de \$1.147.362,42 (Pesos un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 42/100).

ART 2°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto Año 2011, aprobado mediante Ordenanza N° 2852/2010, y su modificatoria N° 2881/2011, en el programa 200-00, Objeto del Recurso 2.1.8 FINANCIAMIENTO DEL PAVIMENTO, en la suma de \$1.147.362,42 (Pesos un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3362/2010.

ART 3°) INCREMENTAR, como consecuencia del Artículo 2° del presente, del presupuesto de gastos, los créditos originales en el programa: 516/1, Objeto del Gasto 9.2.1 en \$1.147.362,42 (Pesos un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 42/100).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas, Notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0866/11

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 178/2010 suscripto entre el Ing. CANGA, Pablo Lisardo, DNI. N° 17.382.471, representante de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.» y este Municipio, correspondiente a la Obra «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 2», en la suma de \$436.254,75 (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 75/100).

ART 2°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto Año 2011, aprobado mediante Ordenanza N° 2852/2010, y su modificatoria N° 2881/2011, en su programa 200-00, Objeto del Recurso 2.1.8 FINANCIAMIENTO DEL PAVIMENTO, en la suma de \$436.254,75 (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3363/2010.

ART 3°) INCREMENTAR, como consecuencia del Artículo 2° del presente, del presupuesto de gastos, los créditos originales en el programa: 516/1, Objeto del Gasto 9.2.1 en \$436.254,75 (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 75/100).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas, Notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0867/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/11/2011 a la hora 12:30, regresando el día 03/11/2011 a la hora 22:00, con motivo de asistir a una serie de reuniones en la Legislatura Provincial y en el Concejo Deliberante.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0868/11

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, en el día de la fecha a la hora 12:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que el Secretario de Gobierno estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales y de la Agencia Municipal de deporte y Juventud.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0869/11

ART 1°) DECLARAR INTERES MUNICIPAL La «CAPACITACIÓN DE PRÁCTICAS INCLUSIVAS».

ART 2°) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0870/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2902/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 01 de noviembre de 2011, referente a Establecer la distribución del 8% del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Falta,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0871/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2903/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Especial del día 01 de noviembre de 2011, referente a Modificar el artículo 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 2857/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0872/11

ART 1°) COMUNICAR la extensión del traslado del Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, estimando su regreso el día 04/11/2011 a la hora 16:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0873/11

ART 1°) AMPLIAR la comisión de servicios, de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, que fuera comunicada mediante Decreto Municipal N° 0842/2011, quien regresará el día 08/11/2011 a la hora 10:00 aproximadamente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0874/11

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal 0836/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DECLARAR, «ad referéndum» del Concejo Deliberante, Asueto Municipal el día 07/11/2011, en conmemoración del Día del Empleado Municipal de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar y Remitir Copia al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0875/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 04/11/2011 a la hora 16:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0872/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0876/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 08/11/2011 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a reuniones en Casa de Gobierno y para participar en el acto de entrega de Diplomas por parte de la Justicia Electoral para las autoridades electas del Municipio de la Ciudad de Ushuaia.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo Julio BOGADO.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0877/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 04/11/2011 a la hora 23:00 el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 849/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0878/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso a partir del día de la fecha de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0879/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso en el día de la fecha a partir de la hora 09:00 del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. GUILLEN Alfredo Marcelo, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0880/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 08/11/2011 a la hora 10:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a reuniones en Casa de Gobierno y para participar en el acto de entrega de Diplomas por parte de la Justicia Electoral para las autoridades electas del Municipio de la Ciudad de Ushuaia.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo Julio BOGADO.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0881/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 08/11/2011 a la hora 09:30 con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de asistir a reuniones en Casa de Gobierno.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo Julio BOGADO.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0882/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 08/11/2011 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0883/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, el día 08/11/2011 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0884/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 08/11/2011 a la hora 18:30, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0885/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/11/2011 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/11/2011 a la hora 20:00, con motivo de realizar gestiones en la Delegación Municipal, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2011.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0886/11

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 24/09/2011, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Gaucha Argentino», delimitado por las siguientes calles: Arturo Illia, Prefectura Naval Argentina y Luro Cambaceres; pertenecientes a la sección G, macizos 23F y 23H, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 24/09/2011, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3946/2011.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	MIÑOS, Alicia Ofelia	10.875.774	Luro Cambaceres Nº 582, Piso 2, Dto. 5
Vicepresidente	SANTILLÁN, Héctor Eduardo	17.438.241	Luisa Rosso Nº 538, Edificio 50, Piso J
Secretario	CARCAMO YAÑEZ, Karina	18.879.653	Luisa Rosso Nº 538, PB, Dto. 1
Tesorero	ALAMOS, Rodolfo Clemente	12.549.138	Luisa Rosso Nº 541, PB, Dto. 2
1º Vocal Titular	MUÑOS, Patricia	17.424.950	Luro Cambaceres Nº 540, Piso 1, Dto. J
2º Vocal Titular	MIÑOS, Delio Policarpo	12.457.273	Luro Cambaceres Nº 582, Piso 2, Dto. 5
1º Vocal Suplente	CARRERA, Inés Delfina	6.170.000	Luisa Rosso Nº 540, PB, Dto. 1
Revisor C. Titular	YANZON, Juan Martín	8.328.050	Luro Cambaceres Nº 582, Piso 1, Dto. 3
Revisor C. Suplente	TORRES, Laura Cecilia	28.213.948	Luro Cambaceres Nº 582, PB, Dto. 1

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0887/11

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 04/10/2011, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Aeroposta Argentina», delimitado por las siguientes calles: Wonska, Chawr, Yaghan, Shelknam; pertenecientes a la sección K, macizos 146 A, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 27, 28, 29 y 30, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 04/10/2011, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3947/2011.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CUSE, Mateo Victor	11.658.076	Kekauh Nº 245
Vicepresidente	GGELLERU, Rufino Humberto	11.017.447	Kekauh Nº 287
Secretario	CUSE, Ivana Beatriz	34.846.892	Kekauh Nº 245
Tesorero	CHURQUINA, Alejandra Liliana	28.738.259	Uani Nº 7
1º Vocal Titular	CISNEROS, Raúl Alejandro	12.590.925	Uani Nº 7
2º Vocal Titular	MIÑIU, Juan Domingo	11.414.489	Yehuín Nº 218
1º Vocal Suplente	PEREZ NAVARRO, Indalecio S.	93.433.997	Yehuín Nº 497
Revisor C. Titular	PEREYRA, Rosa Noemí	10.497.848	Kekauh Nº 252
Revisor C. Suplente	LEITES DOS SANTOS, Jeremías	35.356.984	Kekauh Nº 252

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0888/11

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 13/09/2011, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Chacra XIII», delimitado por las

siguientes calles: Cabo San Pablo, Río Grande, Cabo San Sebastián, Vuelta de Obligado, Santa María Dominga Mazzarello, Gregoria Matorras, Cabo Santa Inés y Paso de los Andes; pertenecientes a la sección E, macizos 37, 38, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 70, 71, 72 y 73, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 13/09/2011, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3948/2011.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	RUIZ, Karina Paola	23.938.433	Cabo San Sebastián N° 654
Vicepresidente	TÉVEZ, Juan Carlos	14.353.859	Cabo San Sebastián N° 614
Secretario	VARGAS, Laura Patricia	24.538.207	Cabo San Sebastián N° 506, C. N° 11
Tesorero	GÓMEZ, Susana Norma B.	11.676.763	Cabo San Sebastián N° 614
1° Vocal Titular	SELG, Eduardo	17.518.967	Caleta La Misión N° 690
2° Vocal Titular	PARIS, Sergio Daniel	23.290.280	Vuelta de Obligado N° 3.679
1° Vocal Suplente	BASSI LONGHI, Claudio R.	29.829.590	Cabo Santa Inés N° 661
Revisor C. Titular	ESCOBAR, Gladis Noemí	13.439.023	Cabo Espíritu Santo N° 561
Revisor C. Suplente	MANCILLA, Carmen Gloria	25.102.302	Caleta la Misión N° 680

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0889/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GOMEZ Gustavo Fabián, DNI. N° 24.153.812, el predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3647/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de \$596,16 (Pesos quinientos noventa y seis con 16/100), según Convenio de Pago N° 008/2010 suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago N° 008/2010 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. GOMEZ Gustavo Fabián, DNI. N° 24.153.812, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0890/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. Guerrero Juan Carlos – DNI N° 20.921.135 y la Sra. BUSTAMANTE SOTO Lioba del Carmen – DNI N° 14.098.175, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 170 Sección A de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,38 mts.² (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados con Treinta y Ocho Decímetros Cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-70-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «GyB» N° 4438/2009.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0891/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor la Sra. ASENSIO IGOR María Cristina DNI N° 28.604.637, ASENSIO IGOR Carolina Beatriz DNI N° 27.368.409 y Sra. IGOR AGUILAR Edit DNI N° 18.747.866, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 141, Parcela 15, de esta Ciudad, con una superficie de 243,25 m² (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-6-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0501/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0892/11

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 01/11/2011 y hasta el día 06/11/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RODRÍGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0893/11

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 04/11/2011 y hasta el día 05/11/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEIGLESIAS, Ana Karina, Legajo N° 3109/7, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0894/11

ART 1°) REVOCAR, a partir del 01/10/2011 la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0666/2007, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA María Inés, Legajo N° 1468/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA María Inés, Legajo N° 1468/1, Categoría 23 (veintitrés), quien cumplirá funciones de Atención al Público.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0895/11

ART 1°) ASIGNAR UN FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), a favor y bajo la responsabilidad de la Coordinadora de Turismo de la Secretaría de la Producción, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3945/2011.

ART 2°) DESIGNAR a la Coordinadora de Turismo de la Secretaría de la Producción, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0896/11

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 01/11/2011 y hasta el día 10/11/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo N° 2655/7, dependiente de la Banda Municipal de Música, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0897/11

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 18/11/2011 y hasta el día 21/11/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA RODRÍGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0898/11

ART 1°) APROBAR la Adscripción, retroactivo al 01/10/2011 y hasta el día 14/12/2011, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para desempeñar funciones en el Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), bajo la dependencia del Concejal Ojeda José A., a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA Mónica, legajo N° 1876/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0899/11

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10 Artículos 5°, 7° y 9° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARAYA Máxima Rosario	00002072
ANDRADE LEVINIER Olivia Olvido	00001195
ALMONACID MUÑOZ Víctor René	00000821
CANUMAN LEGUE Zenón José	00008629
ESCOBAR BARNECHEA Jorge Sebastián	00007580
FERNANDEZ Manuel Miguel/ LAZARTE Ceferina	00010544
DIAZ ALVAREZ José Celedonio	00012974
MARIN MORALES José del Carmen	00005491
MANSILLA TORRES Santiago	00018248
RUIZ TORRES Ramón Arcadio	00041362
OYARZO Abraham	00016884
RIQUELME FERRADA Filomena del Carmen	00001371
OYARZO OYARZO José Adalio (f) / SANCHEZ OJEDA María Alicia	00009329
VARGAS ARTEAGA Fructuoso del Carmen	00007215

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0900/11

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10 Artículos 5°, 7° y 9° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR AGUILAR, Clemente	00041621
ARRIAGADA, Audolia Inés	00019466
ARRIAGADA ALVARADO Luz Marina	00001802
ANDRADE BORQUEZ Santiago (f) / PEREZ CALISTO María Elsa	00000048
AYALA VELASQUEZ, Rodolfo Armando	00014858
CRESPO Delia Lusmira	00021185
CARDENAS MIRANDA José Raúl	00001057
DIAZ Néldia Esmeralda	00004962
DIAZ ALVAREZ Pedro Manuel	00007999
EULER María Esther	00010845
ESPINOSA Norberto (f) / GARCIA CONTRERAS Teresa	00007615
GUERRERO BARRIENTOS Magaly	00009328
GODOY Sara del Carmen	00000123
GONZALEZ MOUDELLE Justa	00020159
GODOY GONZALEZ Blanca Ester	00002818
GARCIA Enrique Roberto	00005459
LOPEZ Antonio	00002886
MIRANDA Clara Francisca	00019180
OJEDA VERA Delfia Yolanda	00001065

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0901/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TABARES Mirta Gladys, Legajo N° 1575/0, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeña funciones como Coordinadora de Administración – Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 544/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0902/11

ART 1°) DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL la muestra fotográfica en nuestra Ciudad, sobre la «Vida de Mercedes Sosa».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0903/11

ART 1°) DECLARAR INTERES MUNICIPAL el «Congreso Internacional 25° Aniversario» de La Fundación El Buen Pastor.

ART 2°) REGISTRAR. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0904/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/2011 a la hora 12:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de participar del acto protocolar en la Entrega de Certificados a las Autoridades Electas en el último acto electoral.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0905/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 14/11/2011 a la hora 09:30 con regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones en el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0906/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 14/11/2011 a la hora 09:30 con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la entrega de Diplomas de las Autoridades Provinciales Legislativas Electas, como así también por la visita de la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernandez de Kirchner.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0907/11

ART 1°) PROMOVER, a la Categoría 23 (veintitrés) – P7, dentro de los alcances del C.C.T. 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAGRA FRANCISCO BERNABÉ, Legajo Municipal N° 1341/2, categoría 22 (veintidós) – P7, quien cumple funciones como Jefe de Instalaciones Externas – Área Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias – Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0908/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia de Deporte y Juventud Sr. GUILLEN Marcelo Alfredo, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/2011 a la hora 12:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de participar del acto protocolar en la Entrega de Certificados a las Autoridades Electas en el último acto electoral.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Julio Alfredo BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0909/11

ART 1°) COMUNICAR que en el día de la fecha, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0910/11

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, el día 14/11/2011 a la hora 22:00, reasumiendo a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI queda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0911/11

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 14/11/2011 a la hora 20:30 aproximadamente, reasumiendo a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0912/11

ART 1°) COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. GUILLEN Alfredo Marcelo, retoma a partir de la hora 09:00 del día de la fecha sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2312/11

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de las Secretarías de Gobierno, Asuntos Sociales y de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2313/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAZA DE LA CALLE CARLOS PELLEGRINI», siendo el costo total la suma de \$528.275,00 (Pesos quinientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3886/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 81/2011, para la ejecución de la Obra: «PLAZA DE LA CALLE CARLOS PELLEGRINI», para la provisión de mano de obra, herramientas, equipos y enseres necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$528.275,00 (Pesos quinientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco con 00/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 10/11/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2314/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MENDOZA, Ramona Griselda, DNI. N° 21.929.847, según Informe Técnico N° 989/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3845/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2315/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEMUNAO, Elda, DNI. N° 18.361.869, según Informe Técnico N° 991/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3842/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2316/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CATILICAN VELASQUEZ, Edita de Lourdes, DNI. N° 92.871.066, según Informe Técnico N° 987/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3841/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2317/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Miriam Esther, DNI. N° 14.728.815, según Informe Técnico N° 988/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3844/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2318/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANDOVAL, Nancy Viviana, DNI. N° 20.889.241, según Informe Técnico N° 972/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3707/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2319/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, DNI. N° 18.508.256, según Informe Técnico N° 990/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3840/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2320/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Bricelia Leontina, DNI. N° 18.744.794, según Informe Técnico N° 992/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3843/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2321/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. BARRIA Flor María, DNI. N° 92.655.107, según Informe Técnico N° 993/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3879/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2322/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el paso Fronterizo «San Sebastián», el día 26/10/2011 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA RUARTE Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2323/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/10/2011, del Contrato de Obra N° 177/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6879 en fecha 24/11/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2386/2010 de fecha 24/11/2010, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente a la obra «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 – SECTOR 1», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3362/2010

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2324/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/10/2011, del Contrato de Obra N° 178/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6880 en fecha 24/11/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2387/2010 de fecha 24/11/2010, celebrado entre el Ing. CANGA, Pablo Lisardo, DNI. N° 17.382.471, representante de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la obra «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE - TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3363/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2325/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Instituto de Derecho Privado del Distrito Norte perteneciente a la Escuela Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en esta oportunidad por la Juez de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia de Tierra del Fuego Dra. MARTÍN Josefa Hayde - DNI N° F5.084.673 y/o su Prosecretaria Dra. CATOIRA María Teresa del Rosario - DNI N° 14.921.369, destinado a solventar parte de los gastos que les ocasionará la organización de la «Primera Jornada sobre Empresa Familiar», según Informe Técnico N° 056/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3928/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2326/11

ART 1°) APROBAR la contratación de Servicios del Licenciado LAZZARONI, Anibal Osvaldo, DNI. N° 16.607.436, para el dictado de cursos de capacitación para los Inspectores de las Direcciones de Comercio e Industria, y de Tránsito y Transporte Público de este Municipio, a partir del día 14/11/2011 y hasta el día 18/11/2011 inclusive, según documentación obrante en el Expediente 3950/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) en concepto de HONORARIOS por el total de los cursos, mas la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) en concepto de VIATICOS, y la extensión de la respectiva orden de PASAJE, vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Licenciado LAZZARONI, Anibal Osvaldo, DNI. N° 16.607.436.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2327/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PÉREZ, Delia Ruth, DNI. N° 24.554.224, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3717/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PÉREZ, Delia Ruth.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2328/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PONCE, María Carolina, DNI. N° 20.408.624, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3715/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PONCE, María Carolina.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2329/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de honorarios profesionales regulados, a favor del Dr. DE LA RIVA, Alejandro, en Primera instancia, por sentencia de fecha 09/09/2011, ordenados en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/STREINTERBERGER, Luís Fernando s/Expropiación», Expediente N° 11.723, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2330/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de honorarios profesionales regulados, a favor del Dr. IBARRA RODRIGUEZ, Francisco, en Primera instancia, por sentencia de fecha 01/09/2011, ordenados en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/MONTIEL, Claudia Andrea s/Expropiación», Expediente N° 17721/2008, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2331/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PÉREZ, Florencia Evangelina, DNI. N° 29.782.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3714/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PÉREZ, Florencia Evangelina.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2332/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, la que será utilizada para la confección de 1200 (mil doscientas) Bolsas Navideñas, a repartirse entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 147.048,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil cuarenta y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3805/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2333/11

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$11.394,38 (Pesos once mil trescientos noventa y cuatro con 38/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3669/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2334/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Médico, Especialista de Cirugía Infantil, Dr. MALDONADO TANQUIAS, Juan Carlos, DNI. N° 14.845.637, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3953/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2335/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Autorización y Resarcimiento, de fecha 27/10/2011, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Jefe del 24° Distrito, Ing. Juan J. SOSA ZAMARBIDE, la empresa: «Proyectos Fueguinos S.R.L.», representado por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI. N° 20.037.258; y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0667/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2011

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2336/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 31/10/2011, del Contrato de Obra N° 83/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 17/05/2011, registrado bajo el N° 7251 en fecha 06/06/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1326/2011 de fecha 06/06/2011, celebrado entre el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. N° 20.037.258, representante de la empresa: «Proyectos Fueguinos S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la obra «PUENTE PEATONAL SOBRE RUTA NACIONAL N° 3 – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2793/2010».

ART 2°) APROBAR el Plan de Trabajo y Avance de Obra presentada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. N° 20.037.258, representante de la empresa: «Proyectos Fueguinos S.R.L.», correspondiente a la Obra: «PUENTE PEATONAL SOBRE RUTA NACIONAL N° 3 – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2793/2010», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0667/2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2011

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2337/11

ART 1°) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Privada N° 77/2011, en virtud que no se recibieron ofertas, correspondiente a la Obra por administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TAREAS DE RIEGOS DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD – 4TO REQUERIMIENTO», aprobado mediante Resolución Municipal N° 2207/2011 de fecha 14/10/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3484/2011.

ART 2°) AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Privada N° 82/2011, cuya apertura de sobres se realizará el día 11/11/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2011

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2338/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos provocados por el siniestro igneo en su vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Fidelina Beatriz, DNI. N° 10.142.077, según Informe Técnico N° 1010/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3964/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2339/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. QUIDEL, Gisele Nair, DNI. N° 36.708.976, según Informe Técnico N° 998/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3921/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2340/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 29.356.017, según Informe Técnico N° 999/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3920/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2341/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires del agente municipal, Sr. GUTIERREZ Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Categoría 22 (veintidós), DNI. N° 28.008.333, quien se desempeña como Medico Kinesiólogo en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el día 14/11/2011 a la hora 09:00, regre-

sando a nuestra Ciudad el día 17/11/2011 a la hora 09:30 aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3930/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2342/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 135/2011 (SOYSP-DM de AC) de fecha 13/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3783/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2343/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/10/2011, del Contrato de Obra N° 35/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 10/02/2011, registrado bajo el N° 7064 en fecha 02/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0468/2011 de fecha 02/03/2011, celebrado entre la Srta. BUCHANAN Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «BESTAND S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0270/2011

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2344/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 137/2011 (SOYSP-DM de AC) de fecha 13/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3784/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2345/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 129/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2011, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI David Claudio, DNI. N° 13.759.293, representante de la empresa: «David Claudio SPLENDIANI», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3651/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI David Claudio, DNI. N° 13.759.293, representante de la empresa: «David Claudio SPLENDIANI».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2346/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 130/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2011, celebrado entre el Sr. PEÑA, Pablo De La Cruz, DNI. N° 16.470.264, representante de la empresa: «EFECCA CONSTRUCCIONES», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3652/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEÑA, Pablo De La Cruz, DNI. N° 16.470.264, representante de la empresa: «EFECCA CONSTRUCCIONES».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2347/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.460,00 (Pesos dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00004869 de la firma «Shelk'nam Viajes», para la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2348/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI. N° 40.300.943, según Informe Técnico N° 1001/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3923/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2349/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CALVO, Teresa de Lourdes, DNI. N° 17.887.823, según Informe Técnico N° 994/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3880/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2350/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRERO URIBE, Sabrina Solange, DNI. N° 36.733.923, según Informe Técnico N° 1003/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3919/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2351/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico Administración N° 995/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3881/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2352/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmin, DNI. N° 36.708.846, según Informe Técnico N° 996/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3922/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2353/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. N° 11.105.760, según Informe Técnico N° 1000/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3924/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2354/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos provocados por siniestro ígneo en su vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Juan Eduardo, DNI. N° 23.512.452, según Informe Técnico N° 997/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3918/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2355/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2011, celebrado entre el Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, DNI. N° 17.168.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3713/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, DNI. N° 17.168.785.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2356/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VARGAS DUAMANTE, José Mario, DNI. N° 92.031.417, según Informe Técnico N° 1002/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3925/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2357/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/2011 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:30 aproximadamente, por el Agente Municipal, Planta Transitoria, Sr. JULIO ESCOBAR, Legajo N° 4230/7, quien desempeña funciones como Director General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2358/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 30/10/2011 a la hora 08:00, con regreso el día 06/11/2011 a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2359/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Corrientes, el día 08/11/2011 hasta el día 15/11/2011, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2360/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Corrientes, el día 08/11/2011 hasta el día 15/11/2011, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE Graciela, Legajo N° 3541/6, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2361/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 30/10/2011 a la hora 08:00, con regreso el día 06/11/2011 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2362/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 30/10/2011 a la hora 08:00, con regreso el día 06/11/2011 a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Fernando Rodolfo, Legajo N° 1978/0, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2363/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$675,00 (Pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Médico Veterinario Sr. ALVAREZ Alejandro, a cargo de la Coordinación Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3890/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2364/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. Sergio Raúl ILARI, DNI. N° 16.036.484, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3972/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2365/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 120, Parcela 17, ubicado en la calle Colón N° 318 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total de 124,00 m² (ciento veinticuatro metros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a las Sras. Macarena Andrea POZO GARCIA – DNI N° 18.826.663, Claudia Alejandra POZO GARCIA – DNI N° 25.401.068, Paola Elizabeth POZO GARCIA – DNI N° 31.932.175, debiendo estas últimas cumplimentar las obligaciones tendientes a la adquisición del predio conforme legislación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 0362/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente, a favor de las nombradas en el Art. 1° de la presente.

ART 3°) NOTIFICAR a las partes en los términos y procedimientos de la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2366/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 120, Parcela 16, ubicado en la calle Espora N° 1396 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total de 172,82 m² (ciento setenta y dos metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la Sra. Paulina GARCIA HERNANDEZ DNI. N° 92.638.273, debiendo las herederas cumplimentar las obligaciones tendientes a la adquisición del predio conforme legislación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 0495/1982.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente, a favor de la Sra. Paulina GARCIA HERNANDEZ DNI. N° 92.638.273.

ART 3°) NOTIFICAR a las partes en los términos y procedimientos de la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2367/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 018/2011 de fecha 18/10/2011, celebrado entre el Sr. GANCHEGUI Hernán, DNI. N° 22.313.369, en su carácter de responsable del Espectáculo «Dread Mar Is», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3782/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2368/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta de Renegociación de fecha 24/10/2011 del Contrato N° 078/98, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. LEDESMA, Luís, apoderado de la empresa «Aerotécnica Fuegoína SACIF», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las presentes actuaciones, a favor del Sr. LEDESMA, Luís, apoderado de la empresa «Aerotécnica Fuegoína SACIF».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2369/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 1006/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3968/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2370/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Técnico de Administración de Empresas, Sr. AQUINO, Ramiro Adrián, DNI. N° 28.808.344, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3910/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AQUINO, Ramiro Adrián.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2371/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 03/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LEPORE, Sergio José, DNI. N° 28.604.743, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3912/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LEPORE, Sergio José.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2372/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el paso Fronterizo «San Sebastián», el día 26/10/2011 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los Agentes Municipales, dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
3534/3	SANTILLAN Javier Filemón	Permanente	Dirección de Salud Comunitaria
4369/9	GLIUBICH Ivanna	Permanente	Dirección de Salud Comunitaria
4446/6	PADRO María Inés	Permanente	Dirección Gral. Área Municipal de Salud
4464/4	COLINA María Alicia	Permanente	Dirección de Salud Comunitaria

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2373/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 28/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. N° 93.969.246, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 030/2011 - Trámite N° 10124/2011 y la documentación obrante en el Expediente 2986/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06259 de fecha 05/10/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 52.000,00 (Pesos cincuenta y dos mil con 00/100), suscripto por la Sra. NAVARRETE VERGARA, Blanca Estela, DNI. N° 94.090.957, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. N° 93.969.246, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2374/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 25/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Raúl Humberto, DNI. N° 31.454.036, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 080/2011 - Trámite N° 20412/2011 y la documentación obrante en el Expediente 3772/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° FOP 675 de fecha 28/10/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con 00/100), suscripto por la Sra. SANCHEZ, Graciela Alcira, DNI. N° 13.252.291, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. SANCHEZ, Raúl Humberto, DNI. N° 31.454.036, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2375/11

ART 1°) AUTORIZAR el cronograma para la contratación en directo para la ejecución de la Obra por administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA QUINTO REQUERIMIENTO», siendo la apertura de las ofertas el día 18/11/2011 a las 15:00 horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3485/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2376/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. N° 10.643.478, según Informe Técnico N° 493/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2016/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2377/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Norma Purísima, DNI. N° 18.744.789, según Informe Técnico N° 1005/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3965/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2378/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. AMARILLA, Miguel Eduardo, DNI. N° 12.721.716, según Informe Técnico N° 1009/2011, conforme las actua-

ciones obrantes en el Expediente 3966/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2379/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 1007/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3967/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2380/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas, a favor de la Sra. DIAZ GONZALEZ, Diana del Pilar, DNI. N° 92.439.080, según Informe Técnico N° 1004/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3969/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2381/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y Racionamiento, a favor de la Sra. RAMELLA Sonia Liliana, DNI. N° 29.615.874, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4008/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2382/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FERNANDEZ Cayetano Francisco, DNI. N° M6.866.574, según Informe Técnico N° 1011/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4016/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2383/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires de la agente municipal, Sra. FERRERO, Elizabet, Legajo N° 4336/2, Categoría 22 (veintidós), DNI. N° 20.045.283, quien se desempeña como Psicóloga a cargo de la Jefatura del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Secretaría de Asuntos Sociales, el día 13/11/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/11/2011 a la hora 22:00 aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4002/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2384/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Elizabeth Cristina, DNI. N° 34.375.424, según Informe Técnico N° 1008/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3977/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2385/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N° 1039/2011 de fecha 06/05/2011, mediante la cual se autorizó la ejecución de la Obra: «SISTEMATIZACIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO GRANDE Y PASEO RIBERENO 1° ETAPA PARCIAL – AÑO

2011», siendo el Presupuesto Oficial de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100); en un todo de acuerdo a Informe Técnico – Trámite N° 25835/2011 de fecha 21/10/2011, emitido por la Dirección General Área Técnica y al Dictamen N° 28/2011 – Trámite N° 26672/2011 de fecha 01/11/2011, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero 2011, la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2386/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 79/2011, correspondiente a la Obra por administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 - 1° REQUERIMIENTO», de acuerdo al siguiente detalle: Items N° 8, a favor de la empresa: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$64.700,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos con 00/100); Items N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27 y 28, a favor de la empresa: «DOMINGO GRANJA S.A.», por la suma de \$25.137,25 (Pesos veinticinco mil ciento treinta y siete con 25/100); Items N° 1, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22 y 26, a favor de la empresa: «TRES COLORES S.A.», por la suma de \$25.438,23 (Pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 23/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3612/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2387/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 26/10/2011, del Contrato de Obra N° 87/2011 de fecha 02/06/2011, registrado bajo el N° 7293 en fecha 04/07/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1618/2011 de fecha 04/07/2011, celebrado entre la Sra. ECHEVERRÍA, Érica, DNI. N° 24.196.925, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, como así también el Plan de Trabajo presentado por la mencionada empresa, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0515/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2388/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2011 a la hora 17:30, con regreso el día 05/11/2011 a la hora 21:00, por los agentes municipales, Planta Permanente, Sra. IRIARTE Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4 y Sra. BARROS Paola Andrea Legajo N° 4382/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2389/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 04/11/2011 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2390/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$101.897.439,02 (Pesos ciento un millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 02/100), y Aprobar los Pliegos Licitatorios, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3686/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 14/2011, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 RIO GRANDE», y cuya apertura de sobres se realizará el día 07/12/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2391/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de una (01) Heladera Exhibidor 492 lts. que será entregada al Centro Medico de Rehabilitación Integral de Adicciones «Kau Phá Kén» y un

(01) LCD de 23", el cual será entregado como colaboración de este Municipio a la Unidad de Cirugía Cardiovascular y Terapéutica Endovascular del Hospital Regional de Río Grande, por la suma aproximada de \$ 6.100,00 (Pesos seis mil cien con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4001/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

1112/II: INTIMAR a la Asociación Cooperadora Escuela Especial. N° 3, titular del vehículo dominio TKZ 629, para que en el plazo perentorio e imposterizable de 10 (diez) días corridos de su notificación, se presente ante la Dirección General de Inspección – Dirección de Tránsito, a fin retirar el mismo de las instalaciones del corralón municipal, previo pago de las multas y los cargos que existan, bajo apercibimiento, en caso de silencio o ausencia injustificada, de que se procederá a la subasta pública del bien mencionado. **NOTIFICAR** a la Asociación Cooperadora Escuela Especial. N° 3 en el domicilio de Intevu XII A casa 35 en los tiempos y formas de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo. 09/11/11

1113/II: INTIMAR a Hindosur S.A, titular del vehículo dominio V0001655, para que en el plazo perentorio e imposterizable de 10 (diez) días corridos de su notificación, se presente ante la Dirección General de Inspección – Dirección de Tránsito, a fin retirar el mismo de las instalaciones del corralón municipal, previo pago de las multas y los cargos que existan, bajo apercibimiento, en caso de silencio o ausencia injustificada, de que se procederá a la subasta pública del bien mencionado. **NOTIFICAR** a Hindosur S.A en el domicilio de Islas Malvinas esq. Varela en los tiempos y formas de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo. 09/11/11

1114/II: INTIMAR al Sr. Amaro Jorge, titular del vehículo dominio EHA 661, para que en el plazo perentorio e imposterizable de 10 (diez) días corridos de su notificación, se presente ante la Dirección General de Inspección – Dirección de Tránsito, a fin retirar el mismo de las instalaciones del corralón municipal, previo pago de las multas y los cargos que existan, bajo apercibimiento, en caso de silencio o ausencia injustificada, de que se procederá a la subasta pública del bien mencionado. **NOTIFICAR** al Sr. Amaro Jorge, en el domicilio de Garibaldi N° 3071 en los tiempos y formas de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo. 09/11/11

1115/II: INTIMAR a la Sra. Ocaranza Lilia Francisca, titular del vehículo dominio CCW 983, para que en el plazo perentorio e imposterizable de 10 (diez) días corridos de su notificación, se presente ante la Dirección General de Inspección – Dirección de Tránsito, a fin retirar el mismo de las instalaciones del corralón municipal, previo pago de las multas y los cargos que existan, bajo apercibimiento, en caso de silencio o ausencia injustificada, de que se procederá a la subasta pública del bien mencionado. **NOTIFICAR** a la Sra. Ocaranza Lilia Francisca, en el domicilio de Lasserre N° 854 en los tiempos y formas de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo. 09/11/11

1116/II: INTIMAR al Sr. Silva, Andrés Hernán, titular del vehículo dominio TWM 965, para que en el plazo perentorio e imposterizable de 10 (diez) días corridos de su notificación, se presente ante la Dirección General de Inspección – Dirección de Tránsito, a fin retirar el mismo de las instalaciones del corralón municipal, previo pago de las multas y los cargos que existan, bajo apercibimiento, en caso de silencio o ausencia injustificada, de que se procederá a la subasta pública del bien mencionado. **NOTIFICAR** al Sr. Silva, Andrés Hernán, en el domicilio de Aeroposta Argentina N° 1257 en los tiempos y formas de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo. 09/11/11

1117/II: INTIMAR al Sr. Rojas Pedro, titular del vehículo dominio TYU 071, para que en el plazo perentorio e imposterizable de 10 (diez) días corridos de su notificación, se presente ante la Dirección General de Inspección – Dirección de Tránsito, a fin retirar el mismo de las instalaciones del corralón municipal, previo pago de las multas y los cargos que existan, bajo apercibimiento, en caso de silencio o ausencia injustificada, de que se procederá a la subasta pública del bien mencionado. 09/11/11 **NOTIFICAR** al Sr. Rojas Pedro, en el domicilio de Cambaceres N° 402 en los tiempos y formas de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo.

1118/II: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMI 744, propiedad de la Señora CRUZ, FLORA INES D.N.I. N° 23.065.026; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D38319631, dominio KCI 576, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09; con Legajo Municipal N° 124. 09/11/11

1119/II: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D38319631, dominio KCI 576, propiedad de la Señora CRUZ, FLORA INES D.N.I. N° 23.065.026; quien se desempeña en la Parada N° 09; con Legajo Municipal N° 124. 09/11/11

1120/II: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10009541, dominio JMO 430, propiedad del Señor GODOY, RAUL ALBERTO D.N.I. N° 14.739.606; quien se desempeña en la Parada N° 10; con Legajo Municipal N° 148. 09/11/11

1121/11: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad de la Sra. MOLINARI, VERONICA CLARA, C.U.I.T. N° 27-13553649-6; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA» categoría «05» **mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°**, que girará bajo la denominación de «VERONICA CLARA MOLINARI», sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON N° 1236, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02691/2010. 09/11/11

1122/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC 705, propiedad del Señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO D.N.I. N° 10.135.208; quien se desempeña en la Parada N° 05; con Legajo Municipal N° 61. 09/11/11

1123/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R591B8187058, dominio KCI 580, propiedad del Señor CLAROS, JUAN CARLOS D.N.I. N° 16.482.533; quien se desempeña en la Parada N° 11; con Legajo Municipal N° 165. 09/11/11

1124/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ837107, dominio KHY 718, propiedad de la Señora MORLEY, MIRTHA NIDIA, D.N.I. N° 14.973.228; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 158. 09/11/11

1125/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2011, motor N° T85056814, dominio JUG 799, propiedad del Señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139; quien se desempeña en la Parada N° 01; con Legajo Municipal N° 06. 09/11/11

1126/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T., de la habilitación del local comercial propiedad del Sr. MARTIN RODRIGUEZ, DELFIN, C.U.I.T. N° 20-15226363-6; en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA» categoría «05», que gira bajo la denominación de «LA MARTINA», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 488, siendo su NUEVO N° DE C.U.I.T. el 20-93676906-4. 09/11/11

1127/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. RUANO, SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-18197465-7; que funcionaba en el rubro «FERRETERIA», categoría «03» bajo la denominación de «DELINSUR» sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0240, cuya superficie alcanzaba un total de 173,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0627/2000. 09/11/11

1128/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T., de la habilitación del local comercial propiedad del Sr. GUERRERO GUERRERO, JOSE ORLANDO, C.U.I.T. N° 20-92780744-1; en el rubro «SERVICIO DE LAVADO DE AUTOMOTORES» categoría «02», que gira bajo la denominación de «LAVADERO ALESS», sito en el domicilio de la calle PADRE FORGACS N° 1753, siendo su NUEVO N° DE C.U.I.T. el 20-18892095-1. 09/11/11

1129/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, del comercio propiedad de la Firma SERVICIOS FORESTALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71004161-6; que funciona en el rubro «SERVICIOS FORESTALES S.R.L.» categoría «03», que gira bajo la denominación de «SERVICIOS FORESTALES S.R.L.», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 732, siendo su NUEVO DOMICILIO LEGAL el de la calle THORNE N° 751; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 5878/2007. 09/11/11

1130/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle POSADAS N° 0784; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts² propiedad de la Sra. ARO ARAYA, ARIELA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-92704708-5; en los rubros «TIENDA Y ZAPATERIA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «ANGELS STORE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03892/2011. 09/11/11

1131/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FRAY J. STA. MARIA DE ORO N° 1492; cuya superficie alcanza un total de 208,50 mts² propiedad de la Firma PERSONAL GIM S. de H., C.U.I.T. N° 30-71158819-8; en los rubros «GIMNASIO – TIENDA – KIOSCO – SOLARIUM», categoría «03», que girará bajo la denominación de «PERSONAL GIM S. de H.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03859/2011. 09/11/11

1132/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5022444, dominio FJW 185, propiedad del Señor HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. N° 10.288.966; quien se desempeña en la Parada N° 12; con Legajo Municipal N° 184. 09/11/11

1133/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q055542, dominio JLT 263, propiedad del Señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 04. 09/11/11

1134/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI AÑO 2008, motor N° H3 0403150, dominio HOJ 105, propiedad del Señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL, D.N.I. N° 16.711.268; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 83. 09/11/11

1135/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ 030, propiedad del Señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149; quien se desempeña en la Parada N° 08; con Legajo Municipal N° 108. 09/11/11

1136/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. LS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85048067, dominio JCL 753, propiedad de la Señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.706.416; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10; con Legajo Municipal N° 144. 09/11/11

1137/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5036328 dominio EYZ 734, propiedad del Señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. N° 21.703.328; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10; con Legajo Municipal N° 139. 09/11/11

1138/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037962, dominio HQT 084, propiedad del Señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. N° 16.453.723; quien se desempeña en la Parada N° 01; con Legajo Municipal N° 14. 09/11/11

1139/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31 A AÑO 2005, motor N° UVC 033031, dominio FHJ 345, propiedad del Señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO D.N.I. N° 18.712.077; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ810306, dominio KOQ 942, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13; con Legajo Municipal N° 185. 09/11/11

1140/11: HABILITAR por el término de un (01) año, de los vehículos marca FIAT, modelo Fiorino Fire, motor N° 178E80117013122, dominio FXN 274 y marca RENAULT, modelo MASTER PH3, motor N° G9UA754C257951, dominio JMC 635, propiedad de la Firma «CAIQUEN S.A.C.I.F. y A.» en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 6148/2007. 09/11/11

1141/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5129445, dominio HBU 941, propiedad del Señor BANEGAS, ENRIQUE DANTE, L.E. N° 8.400.672; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 34. 09/11/11

1142/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009942, dominio FOQ 220, propiedad del Señor CANO, FRANCISCO, D.N.I. N° 13.579.032; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 124. 09/11/11

1143/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q040381, dominio JAR 794, propiedad del Señor MALVICINO, VICTOR SANTIAGO, D.N.I. N° 16.134.820; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 89. 09/11/11

1144/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556175022, dominio EUL 184, propiedad del Señor BISCHOF, EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 13.073.096; quien se desempeña en la Parada N° 05; con Legajo Municipal N° 75. 09/11/11

1145/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2009, motor N° CDJC98286247, dominio HXX 257, propiedad del Señor OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, D.N.I. N° 18.722.618; quien se desempeña en la Parada N° 06; con Legajo Municipal N° 88. 09/11/11

1146/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T., de la habilitación del local comercial propiedad del Sr. LEPORE, QUIRINO, C.U.I.T. N° 23-15286270-9; en el rubro «KIOSCO Y DESPensa» categoría «06», que gira bajo la denominación de «EL TANO», sito en el domicilio de la calle ROLDAN N° 0782, siendo su NUEVO N° DE C.U.I.T. el 20-93674179-8. 09/11/11

1147/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ051764, dominio IXD 500, propiedad del Señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914; quien se desempeña en la Parada N° 08; con Legajo Municipal N° 115. 09/11/11

1148/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2007, motor N° F16D35337361, dominio JAR 807, propiedad del Señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 06. 09/11/11

1149/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5103929, dominio GNJ 244, propiedad de la Señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 126. 09/11/11

1150/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009992, dominio FPT 724, propiedad del Señor CORDERO, LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 17.492.600; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 73. 09/11/11

1151/11: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2452201, dominio GEE 153, propiedad de la Señora DE PINTO, ERIKA INES, D.N.I. N° 26.516.417; quien presta servicio con el Interno N° 110. 09/11/11

1152/11: HABILITAR, a favor del Señor BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. N° 92.545.512; con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2011, motor N° D4BHA058384, dominio JSP 936, que se desempeñará en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 104. 09/11/11

1153/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad del Señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. N° 29.167.667; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS AÑO 2007, motor N° CDJC78104344, dominio GNJ 267, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 09. 09/11/11

1154/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS AÑO 2007, motor N° CDJC78104344, dominio GNJ 267, propiedad del Señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. N° 29.167.667; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 09. 09/11/11

1155/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. CACERES, MARIA ISABEL, C.U.I.T. N° 27-17016990-0; que funcionaba en los rubros «CENTRO DE ESTETICA CORPORAL – SALON DE BELLEZA», bajo la denominación de «STAR», categoría «03» sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0691, cuya superficie alcanzaba un total de 460,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1750/2010. 10/11/11

1156/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma ARANDU S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70873429-9; que funcionaba en el/ los rubro/s «empresa constructora (oficina administrativa)», categoría «02», bajo la denominación de «ARANDU S.R.L.», sito en el domicilio de la calle JOSE M. ESTRADA N° 0740 1° «A», cuya superficie alcanzaba un total de 100,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03964/2006. 10/11/11

1157/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556340492, dominio FCD 000, propiedad de la Señora CASTILLO LILIANA BEATRIZ D.N.I. N° 14.517.510; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I AÑO 2011, motor N° K7MF710Q091975, dominio KOQ 980, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02; con Legajo Municipal N° 20. 10/11/11

1158/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5083198, dominio GAU 657, propiedad del Señor DEANES, ALEJANDRO MARTIN D.N.I. N° 24.339.469; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D3959731, dominio KOM 266, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 45. 10/11/11

1159/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DENOMINACION, del comercio propiedad de la Firma «ESCORPION SISTEMAS S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67065729-5; en el rubro «COMPRA – VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION» categoría «03», que gira bajo la denominación de «ESCORPION SISTEMAS S.R.L.», sito en el domicilio de la calle 25 DE ABRIL N° 1337, cuya superficie alcanzaba un total de 150,00 mts², siendo su NUEVA RAZON SOCIAL Y DENOMINACION, «ESCORPION SISTEMAS S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 1198/1997; Recarautulado Letra «E» N° 3951/2011. 10/11/11

1160/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. AYARDE, JOSE, C.U.I.T. N° 20-16297077-2; que funciona en el/los rubro/s «AGENCIA DE REMIS» categoría «03», que gira bajo la denominación de «REMIS ISLAS MALVINAS», sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 2211, siendo su NUEVO DOMICILIO, el de la calle SCHWEITZER N° 1440; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2875/2010. 10/11/11

1161/11: HABILITAR, por el término de (1) año, el comercio propiedad de la Sra. LONNE MARIA EUGENIA, C.U.I.T. N° 27-29567975-7 en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «05», más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «MARIPOSAS EN MI», sito en el domicilio de la calle ROSA DELICH N° 1032; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03954/2011. 10/11/11

1162/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ENRIQUE ARTECHE N° 0870, cuya superficie alcanza un total de 63,00 mts², propiedad del Sr. CAPUTO, CESAR ARIEL, C.U.I.T. N° 20-17809771-8 en el/los rubro/s «KIOSCO – MULTIRUBRO – ALMACEN – FIABRERIA – FOTOCOPIAS – ARTICULOS DE LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL Y RAPIPAGO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO YAPU»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03914/2011. 10/11/11

1163/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CANAL MOAT N° 1108, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts², propiedad de la Sra. PAREDES RUIZ, JAQUELINE ANDREA, C.U.I.T. N° 27-18832056-8; en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «UNIKO'S...COMO VOS»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03915/2011. 10/11/11

1164/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle GOB. ANADON N° 610 PB, DPTO 4, propiedad del Sr. ALVEZ DA CRUZ, ALEJANDRO MOISES, C.U.I.T. N° 20-33903571-8; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TABB»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03957/2011. 10/11/11

1165/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle SOBRAL N° 542, propiedad de la Sra. PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO, C.U.I.T. N° 27-18671972-2; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «VANESA»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03963/2011. 10/11/11

1166/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158322, dominio HXX 265, propiedad de la Señora MAIDANA, MIRTA ANGELICA, D.N.I. N° 24.640.020; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 145. 10/11/11

1167/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009932, dominio FPT 725, propiedad del Señor GUERRA, NESTOR ROMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 03. 10/11/11

1168/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010090, dominio FPH 122, propiedad del Señor ACOSTA OYOLA, OSCAR MATIAS, D.N.I. N° 29.607.730; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 32. 10/11/11

1169/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009944, dominio FQH 167, propiedad de la Señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 05. 09/11/11

1170/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2011, motor N° U10012240, JRA 891, propiedad del Señor CASTILLO, JOSE RODOLFO D.N.I. N° 14.710.519; quien presta servicio en la Parada N° 03; con el Legajo Municipal N° 35. 10/11/11

1171/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45016898, GMA 496, propiedad del Señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR D.N.I. N° 13.553.734; quien presta servicio en la Parada N° 06; con el Legajo Municipal N° 79. 10/11/11

1172/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009919, dominio FPI 136, propiedad del Señor TEJERINA, RAUL, D.N.I. N° 17.181.057; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 127. 10/11/11

1173/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período octubre/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente. 10/11/11

1174/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2011, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 10/11/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1749/3	SOCCIO Jorge	No registra	10 (diez)	No registra
1837/6	DOMINGUEZ Jorge	No registra	No registra	10 (diez)
2077/0	SCHLIETER Miguel	02 (dos)	No registra	06 (seis)
2861/4	CANO Alberto	No registra	02 (dos)	06 (seis)
3657/9	ROMERO Luis	No registra	12 (doce)	No registra
4137/8	SCARIOT Alberto	03 (tres)	No registra	No registra
4324/9	VERGARA Rosa	No registra	12 (doce)	No registra
4400/8	ALBARACIN Rosana	03 (tres)	12 (doce)	10 (diez)

1175/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5130271, dominio HCW 110, propiedad del Señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 62. 10/11/11

1176/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5100333, dominio GOP

932, propiedad del Señor SULCA, JUAN ESTEBAN D.N.I. N° 17.042.986; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 205. 10/11/11

1177/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7M710Q052078, dominio JMV 919, propiedad del Señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 35. 10/11/11

1178/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5093283, dominio GMC 923, propiedad del Señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 12. 10/11/11

1179/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI AÑO 2009, motor N° H3 0389851, dominio IGF 180, propiedad del Señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 8.285.374; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 157. 10/11/11

1180/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010313, dominio FQH 173, propiedad de la Señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 14.000.524; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 142. 10/11/11

1181/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ815301, dominio JXT 336, propiedad del Señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 38. 10/11/11

1182/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8086913, dominio JEZ 656, propiedad de la Señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 56. 10/11/11

1183/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010030, dominio FPJ 134, propiedad de la Señora BISILLAC, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.440.914; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 128. 10/11/11

1184/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5125729, dominio GYO 271, propiedad del Señor AELLO, MAURICIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 25.639.952; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 159. 10/11/11

1185/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF730Q001597, dominio IQT 640, propiedad del Señor TORRES, HUGO ADRIAN, D.N.I. N° 25.452.286; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno N° 24. 10/11/11

1186/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40010964, dominio HQE 240, propiedad del Señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 68. 10/11/11

1187/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE + AC 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5088001, dominio GMJ 753, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. N° 18.718.464; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 159. 10/11/11

1188/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68015697, dominio FQH 244, propiedad del Señor TAMOSAITS, JUAN, D.N.I. N° 4.367.872; quien se desempeña en la Parada N° 08; con el Legajo Municipal N° 114. 10/11/11

1189/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS, BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad del Señor CHAVEZ HUGO ARMANDO L.E. N° 7.931.786; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ812875, dominio JXT 349, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11; con Legajo Municipal N° 158. 10/11/11

1190/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ812875, dominio JXT 349, propiedad del Señor CHAVEZ HUGO ARMANDO L.E. N° 7.931.786; quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 158. 10/11/11

1191/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5144945, dominio IBT 292, propiedad de la Señora CORTEZ SILVIA MARGARITA DNI. N° 16.125.344; quien presta servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA con el Interno N° 01. 10/11/11

1192/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85048067, dominio JCL 753, propiedad del Señor MARTINEZ CARLOS GERMAN DNI. N° 12.878.596; quien presta servicio público de TAXI en la parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 145. 10/11/11

1193/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC 035523, dominio GJO 292, propiedad del Señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE DNI. N° 18.715.627; quien se desempeña en la parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 152. 10/11/11

1194/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5051254, dominio HVB 934, propiedad del Señor ROMANACH OMAR RUBEN DNI. N° 10.653.782; quien presta servicio en la Agencia de Remis CHACRA con el Interno N° 14. 10/11/11

1195/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5022842, dominio FJW 194, propiedad del Señor MARCHIAFAVA JOSE DNI. N° 10.957.130; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 157. 10/11/11

1196/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.6 AÑO 2009, motor N° UNF612692, dominio JMO 478, propiedad del Señor MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO DNI. N° 18.827.111; quien se desempeña en la parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 87. 10/11/11

1197/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5147146, dominio HRL 671, propiedad del Señor GOMEZ HUGO JOSE DNI. N° 12.047.941; quien presta servicio en la Agencia de Remis PATAGONIA con el Interno N° 47. 10/11/11

1198/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2008, motor N° A45014786, dominio FFZ 943, propiedad de la Señora CABRERA RAQUEL IRENE DNI. N° 29.213.335; quien presta servicio en la Agencia de Remis CHACRA con el Interno N° 155. 10/11/11

1199/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5152727, dominio HSD 051, propiedad del Señor NAHUE JOSE BARNABE DNI. N° 16.295.937; quien presta servicio en la Agencia de Remis FUEGUINO con el Interno N° 40. 10/11/11

1200/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo VECTOR CD 2.4 AÑO 2008, motor N° F40003178, dominio HBV 397, propiedad del Señor NAVARRETE ARGEL CHRISTIAN RODRIGO DNI. N° 92.906.607; quien presta servicio en la Agencia de Remis CHACRA con el Interno N° 171. 10/11/11

1201/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5S AÑO 2001, motor N° A15SMS360501B, dominio DRF 515, propiedad de la Señora TULIAN ANDREA MANUELA D.N.I. N° 25.324.348; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, que se desempeña en el servicio público de Taxi afectado a la parada N° 2, con el Legajo Municipal N° 21. 10/11/11

1202/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad de la Señora TULIAN ANDREA MANUELA D.N.I. N° 25.324.348; quien se desempeña en el servicio público de Taxi afectado a la parada N° 2, con el Legajo Municipal N° 23. 10/11/11

1203/11: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.733,07 (Pesos dos mil setecientos treinta y tres con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 77/2011. 10/11/11

1204/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio, Julio y Agosto/2011, por el agente Municipal dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/11/11

Legajo	Nombre y Apellido	PERÍODO	Al 50 %	Al 100 %
3861/0	GUALA Lorenzo Segundo	Junio/2011	05 (cinco)	No Registra
		Julio/2011	05 (cinco)	No Registra
		Agosto/2011	10 (diez)	05 (cinco)

RESOLUCIÓN S.F. 1926/11

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1927/11

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Octubre del 2011 (Horas Extras, 3 Sueldos, Bajas, retros) al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 \$ **3.740,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3893/2011.
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Octubre del 2011 (Horas Extras, 3 Sueldos, Bajas, Premios) al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintidós con 13/100 \$ **959.522,13**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3894/2011.
ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre del 2011 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco con 20/100 \$ **16.979.605,20**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3895/2011.
ART 4º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Setecientos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Dos con 72/100 \$ **1.714.962,72**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3896/2011.
ART 5º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Siete con 80/100 \$ **269.007,80**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3897/2011.
ART 6º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Octubre del 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 18/100 \$ **48.870,18**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3898/2011.
ART 7º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Octubre del 2011 (Horas Extras, 3 Sueldos, Bajas) al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 02/100 \$ **35.624,02**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3899/2011.
ART 8º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 9º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1928/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Letra C N° 0001-00000047, por la suma de **\$12.000,00 (pesos Seis mil con 00/100)**, presentada al cobro por **ADAS Asociación de Artes y Señas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/49 y objeto del gasto 05.01.06.00 \$ **12.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1929/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de las Garantías del LICITACION PRIVADA N° 36/2011, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL	OFERTA	Depósito Bco TDF Comprobante N° 502666	\$ 1.800,00
MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL	ADJUDICACION	Póliza de seguro de Caucción N° 301.288 de Fianza y Crédito	\$ 6.321,00
INDUSMAG	OFERTA	Depósito Bco TDF Comprobante N° 370286	\$ 1.881,00
INDUSMAG	ADJUDICACION	Depósito Bco TDF Comprobante N° 199372	\$ 172,50
SOLDASUR SRL	OFERTA	Depósito Bco TDF Comprobante N° 1133715	\$ 1.570,25
SOLDASUR SRL	ADJUDICACION	Depósito Bco TDF Comprobante N° 1252900	\$ 9.714,50
TOTAL			\$ 21.459,25

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **21.459,25 (PESOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 25/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **15.138,25 (PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 25/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de la póliza enunciada en el artículo 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1930/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **369,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 27/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00016489 favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/04 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **369,27 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 27/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1931/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **132,48 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 48/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-0001743, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 302/01, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **132,48** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1932/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1933/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago y depósito, por la suma total de \$ **4.773,00 (pesos cuatro mil setecientos setenta y tres con 00/100)**, en concepto de tasa judicial en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/Navarro, Ángel José s/expropiación. Expte. N° P-11.718, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 03.08.03.00., por \$ **4.773,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1934/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009208 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 20/100 \$ **4.535,20** a favor de la firma: «**ESTANCIAS FUEGUINAS S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **4.535,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1935/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00030964 de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00** a favor de la firma: «**TREVMAN S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 03.03.02.00 \$ **3.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1936/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007496 de Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro con 82/100 \$ **874,82** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ **874,82** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1937/11

ART 1º) AUTORIZAR devolución de Solicitud de Póliza N° 98712 por la suma de \$ **3.300,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**EHE S.R.L.**», representada por el Sr. **Elcano Edgardo Héctor**, en concepto de garantía del

Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 19/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1938/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00058346/ 347/ 348/ 349/ 351/ 352/ 354/ 355/ 356/ 357/ 358/ 359/ 360/ 361/ 362/ 363/ 365/ 366/ 367/ 368 por la suma total de pesos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 \$ **40.358,00** presentadas al cobro por la firma: «EL SUREÑO» de Fagon S.R.L. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **40.358,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1939/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00003392/ 393/ 394/ 395/ 396/ 397/ 398/ 399/ 400/ 401/ 402/ 403/ 404/ 405/ 406/ 407/ 408/ 409/ 410/ 411/ 412/ 414/ 415/ 417/ 418/ 419/ 420/ 421 por la suma total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Dos con 00/100 \$ **4.302,00** presentadas al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **4.302,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1940/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **356,80 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100)**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» N° 0110-00000577/ 591, a favor de la firma «NEWXER S.A.», representada por el Sr. López Miguén Angel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a Cat. Programática 601/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **356,80 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1941/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **136,35 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON 35/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0110-00000593, a favor de la firma «NEW XER S.A.», representada por el Sr. López Miguel Angel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Cat. Programática 118/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **136,35** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1942/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-000010772 y 0001-00010774, por la suma total \$ **3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100)**; presentada al cobro por la «ESCRIBANIA SCHNITMAN de Clara Sonia Schnitman», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 103/00, objeto del gasto 03.04.02.03., por \$ **3.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1943/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **14,55 (PESOS CATORCE CON 55/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00016764, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 500/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **14,55** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1944/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **340,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100)**, en concepto de alquiler mensual de la Factura «B» N° 0002-00005165, a

favor de la firma « ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. Calderon Héctor Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Cat. Programática 114/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **340,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1945/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías del LICITACION PUBLICA N° 06/ 2011, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
CELENTANO	OFERTA	POLIZA DE CAUCION N° 96506 DE BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS	\$ 5.582,52
CELENTANO	ADJUDICACION	POLIZA DE CAUCION N° 98051 DE BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS	\$ 10.071,00
FABRIPAC SRL	OFERTA	POLIZA DE CAUCIÓN N° 96504 DE BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS	\$ 5.458,85
FABRIPAC SRL	ADJUDICACION	PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 98050 DE BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS	\$ 44.401,50
TOTAL			\$ 65.513,87

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **65.513,87 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE con 87/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el artículo 1° por la suma de \$ **65.513,87 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE con 87/100)**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1946/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **290,06 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 06/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00016745, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 104/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **290,06** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1947/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 \$ **93.440,00 a favor de los beneficiarios del Proyecto Capacitación y Practica en Forestación, Parquización, y Paisajismo Urbano año 2010 de acuerdo al Anexo I**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Cuarenta y Siete con 40/100 \$ **47,40** a favor de la firma: «PROVINCIA ART», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por \$ **93.440,00** y 03.05.02.01 por \$ **47,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1948/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 25/2010, a favor de la empresa «J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.» representada por el Sr. Alvarez José Luis, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 79307, perteneciente a la compañía Berkley Internacional Seguros.-	\$ 14.770,32
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de seguro de Caución N° 79306 perteneciente a la compañía Berkley Internacional Seguros.-	\$ 59.081,27
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01, 02, 03 y 04	\$ 14.770,32

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **88.621,90 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 90/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **88.621,91 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI UNO con 91/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1949/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00012062 de Pesos Un Mil Treinta con 50/100 \$ **1.030,50** presentada al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**», de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.030,50** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1950/11

ART 1º) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARMOL, Mónica Graciela – Legajo N° 1282/3, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARMOL, Mónica Graciela – Legajo N° 1282/3, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1951/11

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el día 26/10/2011 al día 31/10/2011 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Carlos Alberto, Legajo N° 1236/0, dependiente de la Dirección de Rentas – Secretaría de Finanzas, quien participara del «V Raid Náutico Internacional Cruce del Estrecho de Magallanes a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655)
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ART 3º) REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1952/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 06/11/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANTELLI, Miriam Graciela, Legajo N° 2874/6, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1953/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000260/1 por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 \$ **3.420,00** presentada al cobro por la firma: «**HOSTALANTARES**» de Silva María Guadalupe y factura «B» N° 0003-00000386 de Pesos Cuatro Mil Cincuenta 00/100 \$ **4.050,00** presentada al cobro por la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Díaz Cauaman Pablo Adolfo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 \$ **7.470,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **7.470,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1954/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00039169/ 170/ 171/ 172/ 173/ 174/ 175/ 176/ 181/ 183 por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 94/100 \$ **26.959,94** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **26.959,94** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1955/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001749 de Pesos Nueve Mil Veintitrés con 36/100 \$ **9.023,36** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **9.023,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1956/11

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 00000143330000320111005 y N° 00000143330000820111005 por la suma de Pesos Trece Mil Novecientos Veinticinco con 01/100 \$ **14.925,01** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ **14.925,01**, del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1957/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0036-00000118 de Pesos Quinientos Noventa con 86/100 \$ **590,86**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP-HOGAR**» de Aimetta Jorge Gustavo en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **64,00** 02.06.06.00 por \$ **341,10** y 02.09.01.00 por \$ **185,76** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1958/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000105 de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 \$ **8.500,00** a favor de la firma: «**FUEGOS**» de Daniel Renato Arteaga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **8.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1959/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **571,46** (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 46/100), en concepto de excedentes de las Facturas «B» N° 0002-00005985/ 5986, a favor de la firma « **ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 200/10, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **571,46** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1960/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **954,72** (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00016728, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **954,72** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1961/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00014699/ 700 por la Suma de Pesos Veintisiete Mil con 00/100 \$ **27.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de Ediam S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **27.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1962/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001781/ 1820 por la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 \$ **13.477,00** a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **13.477,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1963/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» 0001-00039054/ 55/ 57/ 58/ 59/ 60/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 73/ 74/ 86 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Cinco con 54/100 \$ **23.005,54** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **23.005,54** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1964/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00005590 de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Ocho con 00/100 \$ **28.608,00**, presentada al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 110/00, objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **28.608,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1965/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000946 de Pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00** a favor de la firma: «D & J» de Sotomayor Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **7.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1966/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000366 de Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 \$ **1.781,00**, a favor de la firma: «IMPRESA OFIGRAF S.H.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.781,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1967/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001595 de Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis con 20/100 \$ **8.776,20** a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 300/00, 600/00 objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **1.245,34**, 05.01.03.07 por \$ **7.530,86** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1968/11

ART 1°) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas «POLIFECTOS S.R.L.» y «CIENFUEGOS S.A.» por el incumplimiento de los puntos 11.6 y 11.7 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

ART 2°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 10/2011 en todos sus ítems a favor de la firma «UNIVERSAL FUEGOS» de Coria Rubén Oscar por la suma de \$ **115.900,00** (Son Pesos Ciento Quince Mil Novecientos con 00/100), por la Contratación de Servicios de Espectáculo de Fuegos Artificiales, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «UNIVERSAL FUEGOS» de Coria, Rubén Oscar por la suma de \$ **115.900,00** (Son Pesos Ciento Quince Mil Novecientos con 00/100).

ART 4°) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de \$ **115.900,00** (Son Pesos Ciento Quince Mil Novecientos con 00/100), a la Categoría Programática 700/01 03 09 05 del Ejercicio Presupuestario Año 2011.

ART 5°) REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1969/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 30/2011, perteneciente a la Obra: «Pintura Exterior CGP Arturo Illia – Año 2011», constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 500331 por la suma de \$ **1.391,00** (PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **1.391,00** (PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1970/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0004-00255494 de Pesos Un Mil Tres con 28/100 \$ **1.003,28** a favor de la firma: «SEVILLANO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/01 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **1.003,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1971/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0110-00000598 de Pesos Dos Mil Treientos Treinta y Nueve con 16/100 \$ **2.339,16** a favor de la firma: «NEWXER S.A.» a favor de la firma: «NEWXER S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **2.339,16** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1972/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002777 de pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00** a favor de la firma: «MUNDO NUEVO TROFEOS.» de María José Gómez Muñoz en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **4.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1973/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000432 de pesos Un Mil Setecientos Tres con 01/100 \$ **1.703,01** a favor de la firma: «TRANSPORTES PETREL» de Rubén Adolfo Camargo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **1.703,01** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1974/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00036992 de Pesos Dos Mil Cincuenta con 00/100 \$ **2.050,00** a favor de la firma: «ISLA GRANDE» de Philip Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.05.00 por \$ **2.050,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1975/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000006 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** a favor de la firma: «ILUMINARTEMAS» de Honoria Delicia Ferluga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **4.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1976/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-39094/ 095/ 096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103/ 104/ 105/ 106 por la suma total de Pesos Treinta Mil Veintinueve con 31/100 \$ **30.029,31** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **30.029,31** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1977/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002419 de Pesos Quinientos Setenta con 00/100 \$ **570,00**, a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **570,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1978/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000421 de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **3.750,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **3.750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1979/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000267 de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00** a favor de la firma «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **3.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1980/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0187-00123276 de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 \$ **3.378,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 102/00 y objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ **3.378,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1981/11

ART 1°) EXCLUIR de la Licencia Deportiva, autorizada mediante Resolución Secretaría de Finanzas N° 1698/2011, al agente Municipal Planta Permanente: RETAMAL, Rubén Ariel, Leg. N° 1634/9, dependiente de la Coordinación General de Maestría y Mantenimiento, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud
ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1982/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001456 de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 \$ **35.000,00** a favor de la firma: «**INDUQUIMICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.05.01.00 por \$ **35.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1983/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000367 de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 \$ **2.100,00**, a favor de la firma: «**IMPRESA OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **2.100,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1984/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001785 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Once con 68/100 \$ **4.511,68** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **4.511,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1985/11

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 02/11/2011 al día 17/11/2011 inclusive, a la Ciudad de San Juan a los agentes que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4512/8	ALANCAY, Roma	Contratado	Dirección Municipal Combatientes de Malvinas – Secretaría de Gobierno
4080/1	CONDE, Néstor Oscar	Permanente	Rentas – Secretaría de Finanzas
3729/0	COLLAZO, Daniel Hugo	Permanente	Dirección Municipal Combatientes de Malvinas - Secretaría de Gobierno

ROSSI

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1986/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 08/12/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo N° 4178/5, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1987/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de Garantías y Fondo de Reparación del Contrato de Obra N° 166/10, a favor de la firma EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Deposito Bco TDF Comprobante N° 50405	\$ 4.308,89
FONDO DE REPARO	Certificados Provisorios de Obra N° 01	\$ 4.308,89
TOTAL		\$ 8.617,78

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **8.617,78 (PESES OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE con 78/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **8.617,78 (PESES OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE con 78/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de la póliza enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1988/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 118/10, a favor de la empresa CINSAMER representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución N° 34.053	\$ 89.180,75
GTIA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución N° 34.060	\$ 22.295,19
FDO DE REPARO	Certificados Parciales de Obra N° 1, 2 y 3	\$ 22.295,19

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ **133.771,10 (PESES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 10/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **22.295,19 (PESES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 19/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1989/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0004409 de Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100 \$ **1.170,00**, presentada al cobro por la firma: «**MATA-FUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» y factura «B» N° 0008-00087107 de Pesos Un Mil Ciento Veintidós con 00/100 \$ **1.122,00**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 \$ **2.292,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ **1.170,00**, 02.06.06.00 por \$ **1.122,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1990/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000862/ 866/ 867/ 904/ 906/ 907/ 908/ 909/ 910/ 911/ 912/ 913/ 914/ 915/ 916/ 917/ 918/ 920/ 921/ 922/ 923 por la suma de pesos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 \$ **30.436,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **30.436,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1991/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000215 de Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Siete 00/100 \$ **1.897,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS. SRL.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 605/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.897,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1992/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago y depósito, por la suma total de \$ **3.567,00 (pesos tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100)**, en concepto de tasa judicial en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/Montiel, Claudia Andrea s/expropiación, Expte. N° P-11.721, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo al Considerando.

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 03.08.03.00., por \$ **3.567,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1993/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000272 de Pesos Nueve Mil Ochocientos con 00/100 \$ **9.800,00** a favor del Sr. «**HECTOR MARCELO CUELLO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **9.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1994/11

ART 1º) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 12/2011**, correspondiente a la Adquisición de Mercaderías las cuales serán utilizadas en la confección de 1.200 (Un Mil Doscientas) Bolsas Navideñas a repartirse entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Sociales; Cuya apertura se realizará el día 09 de Noviembre de 2011, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2º) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01 por la suma de \$ 147.048,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Ocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente Ejercicio 2.011.

ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4º) REGÍSTRASE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1995/11

ART 1º) FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a Empadronar los inmuebles propiedad de la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A. ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales que por derecho correspondan, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1996/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de factura «B» N° 0001-00003263 de Pesos Catorce Mil con 00/100 \$ **14.000,00** presentada al cobro por la firma: «**AIRE LIBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **14.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1997/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la «B» N° 0001-00000404 de Pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL LED**» de Gastón Luis Montí, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 500/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **4.000,00** y 02.07.08.00 por \$ **4.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1998/11

ART 1º) OTORGAR Licencia Deportiva, a partir del día 08/11/2011 hasta el 17/11/2011 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA, Walter Javier Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien representara a Tierra del Fuego como Técnico de la Selección Provincial de Volley masculino, en los Juegos Binacionales de la Araucanía, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES- FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ART 2º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1999/11

ART 1º) OTORGAR Licencia Deportiva desde el día 04 al 07 de Noviembre 2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, José Idelfonso Legajo N° 1636/5, dependiente de la Dirección de Administración Secretaria de Gobierno, quien participara del «VI Campeonato Sudamericano de Ruta de Atletas Master» a realizarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES- FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ART 2º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2000/11

ART 1º) OTORGAR Licencia Deportiva, a partir del día 08/11/2011 hasta el 17/11/2011 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ROMANACH, Rubén Darío, Legajo N° 3387/1, dependiente de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien representara a Tierra del Fuego como Técnico de la Selección de Natación de Tierra del Fuego, en los Juegos de la Araucanía, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES- FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ART 2º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2001/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 31/10/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandro, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2002/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 26/10/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Legajo N° 3163/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2003/11

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 02/11/2011 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2004/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 27/10/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS, María Gumercinda, Legajo N° 2953/0, dependiente de la Coordinación General de Maestría y Mantenimiento, Agencia Municipal de Deportes.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2005/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto – Legajo N° 3606/4, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. TOCONAS, Roberto – Legajo N° 3606/4, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2006/11

ART 1°) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina – Legajo N° 3321/9, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, la Agente Municipal, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina – Legajo N° 3321/9, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2007/11

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 30 de Octubre 2011 hasta el 06 de Noviembre 2.011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo Andrés, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien ira como Técnico de la Delegación de Básquet masculino sub 14 y sub 16, del Club Universitario, a participar de los Juegos Evita Nacionales 2011, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES- FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ART 2°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2008/11

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, a partir del día 10/11/2011 hasta el 17/11/2011 inclusive, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Laura Angélica Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien representara a Tierra del Fuego como Técnica de la Selección Provincial de Volley femenino, en los Juegos Binacionales de la Araucanía, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES- FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ART 2°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2009/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaria de Finanzas N° 1951/2011, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** desde el día 26/10/2011 al día 31/10/2011 inclusive, **Deberá Decir:** 24/11/2011 al día 28/11/2011, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2010/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, Daniel – Legajo N° 586/0, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. MALDONADO, Daniel – Legajo N° 586/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2011/11

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 03/10/2011 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, VI-

LLARROEL, María Isabel, Legajo N° 4393/1, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2012/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00052812 de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 \$ **10.404,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 04.02.01.05 por \$ **10.404,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2013/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000202 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 \$ **59.925,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE DON RICARDO**» de Ricardo Aguilar, acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ **59.925,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2014/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 61/11**, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 103315 de Berkley Internacional Seguros por la suma de \$ **3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100)**, a favor de la firma «**PETROPOOL**» de Rumis Aron Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2015/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001875 de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 \$ **7.500,00** a favor de la firma: «**DREAM LAND**» de Ortega Víctor Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **7.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2016/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 59/10**, referente al alquiler mensual de 3 volquetes con tapa para el Departamento del madero, constituida por Póliza de Seguro de Caucción N° 89683 perteneciente a la compañía Berkley International Seguros S.A. por la suma de \$ **1.818,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 00/100)** y Garantía de Adjudicación constituida por Póliza de Seguro de Caucción N° 90855 perteneciente a la compañía Berkley International Seguros S.A. por la suma de \$ **18.180,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CIEN TO OCHENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**PATAGONIA SUD S.A.**», representada por el Sr. **Garay Eduardo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las Pólizas enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2017/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00016929 de Pesos Dos Mil Cincuenta y Tres con 00/100 \$ **2.053,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04, objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **2.053,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2018/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002428 de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **855,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.04.02.02 \$ **855,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2019/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000559 de Pesos Trece Mil con 00/100 \$13.000,00 a favor del Agrimensor «DANIEL IBARRA», correspondiente al 50% contra Visado Municipal, por confección Plano Mensura y deslinde de tierras pertenecientes al Municipio, ubicada sobre la calle Sarmiento al 2.700 de la sección H macizo 116 parcelas 1 a 21 y Recibo «C» N° 0001-0000283 de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 \$17.000,00 a favor del Agrimensor «FRANCISCO JOSE BUJAN», correspondiente al 50% en concepto de realización del Plano de Mensura y División de la parcela 1 del macizo 85 de la sección A (Centro Deportivo Municipal), los montos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 \$30.000,00 en concepto de contratación de servicios de agrimensura para diferentes edificios municipales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.01.00 por \$ 30.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2020/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00182326 de Pesos Treinta y Nueve con 00/100 \$ 39,00 presentada al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.01.07.00 por \$ 39,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2021/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000912 de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00 a favor de la firma: «TALLER MENDOZA» de Ferreyra Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ 3.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2022/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00016849 de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 \$ 2.900,00 a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/01, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ 2.900,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2023/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001822 de Pesos Un Mil Ciento Noventa con 00/100 \$ 1.190,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto y factura «B» N° 0003-00003879 por la suma de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 \$ 1.300,00, presentada al cobro por la firma: «LIENDO AUTOMOTORES S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 \$ 2.490,00 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 2.490,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2024/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0904-00030642 de Pesos Noventa con 75/100, \$ 90,75 a favor de: «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», correspondiente al mes de octubre de 2011, factura N° 0866-03562328 de Pesos Trescientos Siete con 00/100 \$ 307,00 a favor de: «CABLEVISION S.A.» correspondiente al mes de octubre y noviembre de 2011, factura N° 70002-64231638/9 de Pesos Un Mil Doscientos Dos con 99/100 \$ 1.202,99 a favor de: «CAMUZZI GAS PAMEANA», correspondiente al periodo Mayo de 2011, factura N° 0001-00000135 de Pesos Novecientos Cuarenta con 00/100 \$ 940,00 a favor de «CARMEN LAURA ARRIETA», correspondiente al mes de octubre de 2011 y factura N° 1104-1305544 de Pesos Doscientos Veintinueve con 12/100 \$ 229,12 a favor de «APR Agencia Platense de Recaudación» (CUOTA 6): Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 86/100 \$ 2.769,86, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.01.07.00 por \$ 90,75; 03.01.09.00 por \$ 536,12, 03.03.05.00 por \$ 940,00, Y 03.01.03.00 por \$ 1.202,99, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2025/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$

4.620,47 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 47/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte Siete con 47/100 \$ 4.620,47 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2026/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000252 de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 \$ 18.676,00 presentada al cobro por la firma: «DALEPLAST S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ 18.676,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2027/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004438 de Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ 13.875,00 presentada al cobro por la firma: «TOLHUIN IMPRESIONES» de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/04, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ 13.875,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2028/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000089 de Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 \$ 28.500,00 a favor de la firma: «EXCEL MAX PRINT» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 101/03, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 28.500,00 del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2029/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 40/100 \$ 1.044,40, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 40/100 \$ 1.044,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2030/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000260 de Pesos Diecinueve Mil con 00/100 \$ 19.000,00 presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE LA UNION» de Rasuk Mario Rolando, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado categoría programática 505/00, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 19.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2031/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000377 de Pesos Siete Mil Ochenta y Dos con 46/100 \$ 7.082,46 presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 7.082,46 del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2032/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000378 de Pesos Once Mil Quinientos Uno con 68/100 \$ 11.501,68 presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 11.501,68 del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2033/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000259 de Pesos Diecinueve Mil con 00/100 \$ **19.000,00** presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE LA UNION» de Rasuk Mario Rolando, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 505/00, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **19.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2034/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el número del contrato informado en el Artículo Primero, de la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 705/2010, la cual quedará redactada de la siguiente manera: «**donde dice: AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato N° 49/09;**» «**debe decir: AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato N° 32/07;**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2035/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001036 de Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 \$ **3.650,00** a favor de la firma: «**LUDUEÑA INSTRUMENTOS MUSICALES**» de Ludueña Juan Jorge, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/02 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **3.650,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2036/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038981/ 982/ 983/ 984/ 985/ 986/ 0001-39000/ 001/ 002/ 003/ 004/ 009/ 010 por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 73/100 \$ **27.492,73** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **27.492,73** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2037/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0750-00000485 de Seis Mil Trescientos Noventa y Seis con 85/100 \$ **6.396,85** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 100/00, 600/00, 601/00 objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **6.396,85** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2038/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000000073 de Pesos Un Mil Ciento Veinte con 00/100 \$ **1.120,00** a favor de la firma: «**COQUITOS**» de Tumkiewicz Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/03 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.120,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2039/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago contra presentación del Recibo correspondiente de las expensas correspondientes al período 10/10/2010 y hasta el 31/12/2011 del inmueble ubicado en Prefectura Naval N° 333, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.03.01.02 por \$ **1.125,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2040/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/11/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ, Marta Beatriz, Legajo N° 2777/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2041/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 10/11/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo N° 2738/3, dependiente de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2042/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/10/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Eva, Legajo N° 2908/4, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Gobierno.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2043/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00005958/ 5964, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2011, pertenecientes a la firma **ACL XERVISE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas la cantidad de 4.859 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de \$ **437,31 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 31/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a Cat. Programática 107/00 y 302/01 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **437,31 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 31/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2044/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de intereses correspondientes al 2° vencimiento de los servicios de la Residencia Estudiantil La Plata, por la suma de Pesos Treinta y Cuatro con 10/100 \$ **34,10**, saber:

FACTURA	COMERCIO	MONTO
0000-45765220	EDELAP (energía eléctrica)	\$ 12,45
055-013712-7	ARBA (Imp. Inmobiliario)	\$ 15,00
0866-03562328	CABLEVISION S.A.	\$ 3,90
1104-130554	APR (Imp. Municipales)	\$ 2,75
	TOTAL	\$ 34,10

En un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/1 y objeto del gasto 3.8.4 por \$ **34,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2045/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 2° de la Resolución S.F. N° 1923/2011, la cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** «**IMPUTAR** el gasto originado a la categoría programática 300/0 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **762,03**, 03.01.02.00 por \$ **453,55**, 03.01.09.00 por \$ **410,08** y 200/01 objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **3,50**», **deberá decir:** «...categoría programática 300/0 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **765,53**, 03.01.02.00 por \$ **450,05**, 03.01.09.00 por \$ **381,12** y 200/01, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **32,46**...».-
ART 2°) ANULAR Ordenes de Pago N° 4982/2011, 4984/2011, 4985/2011 y 4986/2011; Comprobantes de Gastos N° 8248/2011, 8249/2011, 8244/2011 y 8245/2011; Devengados de Gastos N° 4840/2011, 4841/2011, 4842/2011, 4842/2011, Compromiso N° 3913/2011.-
ART 3°) AFECTAR el gasto originado a la categoría programática 300/0 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **765,53**, 03.01.02.00 por \$ **450,05**, 03.01.09.00 por \$ **381,12**, 03.04.02.02 por \$ **900,00** y 200/01, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **32,46** del Ejercicio presupuestario vigente.-
ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2046/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03235248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 262/ 263/ 266/ 267/ 268/ 269/ 270/ 273/ 280/ 287/ 290/ 297/ 298/ 309/ 313/ 314/ 315/ 316/ 318/ 319/ 320/ 321/ 322/ 323/ 325/ 331/ 332/ 333/ 336/ 338/ 339/ 354/ 377/ 392/ 393/ 394/ 519/ 400/ 403/ 404/ 406/ 407/ 408/ 409/ 412/ 413/ 415/ 417/ 418/ 428/ 438/ 457/ 488/ 494/ 503/ 504/ 513/ 514/ 516 por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 68/100 \$ **69.210,68** presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **69.210,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2011

ROSSI

DECRETO N° 889/11

N° 889/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2010

N° 008/2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI N° 10.626.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **GÓMEZ, Gustavo Fabián** DNI N° 24.153.812, con domicilio en calle CHORLO CENICIENTO N° 87 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **GÓMEZ, Gustavo Fabián** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "55", Parcela "18", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO CENICIENTO N° 57** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2006; todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3647/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos quinientos noventa y seis con 16/100.- (\$ 596,16)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificaciones.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.

Gustavo Fabian Gomez
 DNI 24.153.812

Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 2312/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2312 /2011

Secretaría de Gobierno

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Dirección	Periodo Contratación
4578/1	ROJAS Leticia Inés	10	Administrativa	Secretaría Privada	01/11/2011 al 31/12/2011

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Dirección	Periodo Contratación
4577/2	MENENDEZ SCHONE Ayelen Ines Beatriz	19	Administrativa	Obras Públicas	01/11/2011 al 31/12/2011

Secretaría de Asuntos Sociales

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Dirección	Periodo Contratación
4575/6	BARRIA Ramiro Gerardo	10	Personal de Mantenimiento	Cultura	01/11/2011 al 31/12/2011
4576/4	ALVARADO Mónica Beatriz	10	Administrativa	Cultura	01/11/2011 al 31/12/2011

Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE FINANZAS

RIO GRANDE, 31 nov 2011

Gerardo Luis Monte
 INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE – TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR 1"

(Contrato N° 177/10 – Expte. N° 3362/10)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Octubre de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO, D.N.I. N° 4.994.865, apoderado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLIO, escritura número quinientos seis, ante Escribano Autorizante Javier A. Giacconi, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se labra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Julio del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Russo, DNI. N° 16.376.484, al referendado del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 205, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. PEREZ, Delia Ruth, DNI. N° 24.554.224, con domicilio en la Calle Santa María Dominga Mazzarelli N° 675, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Piano, dirigidas a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura lo indiquen, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán fechas extraordinarias a desarrollar los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la compensación realizada se establece en un valor de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contrato, exceptuándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION N° 2324/11

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE – TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR 2"

(Contrato N° 178/10 – Expte. N° 3363/10)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Octubre de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. representada por el Sr. PABLO LISARDO CANGA, DNI. 17.382.471, apoderado de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Delia Weiss Jurado, Escritura número doscientos diez y ocho, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 3051 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se labra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales...

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. Nº 16.376.484, en adelante "EL MUNICIPIO"...

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de PELEQUERÍA, dirigida a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura...

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Gastronomía, dirigida a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura...

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 3.000,00 (Tres Miles con 00/100), mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 36.000,00 (Treinta y Seis Miles con 00/100)...

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos Pesos con 00/100), mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 36.000,00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100)...

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente...

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO...

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación...

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se onerosa al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se onerosa al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes convienen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

OCTAVA: Las partes convienen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signature of the Municipality representative.

Handwritten signature of the contractor representative.

Firma del Contratado

Firma del Contratista

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN Y RESARCIMIENTO

Entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Sr. Jefe del 24º DISTRITO Ing. Juan J. SOGA ZAMARBIDE con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca 730 Capital Federal en adelante denominada "LA DIRECCION", el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el M.M.O. Alfredo J. BOCADO en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de Municipio de Rio Grande, con domicilio legal en Sebastián El Cano 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE AUTORIZACION, sujeto a las siguientes cláusulas: PERIODO DE EJECUCION: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. PERIODO DE PERMANENCIA: MUNICIPIO DE RIO GRANDE OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL RUTA: Nº 3 TRAMO: PREFECTURA NAVAL - ADUANA PROGRESIVA: Km. 2642,600 PROVINCIA: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur "LA DIRECCION" previo estudio del proyecto, presta conformidad al mismo CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "LA DIRECCION" otorga el derecho de ocupación y uso para la ejecución de la obra descripta precedentemente conforme los planos y documentación que integran el EX.PTE. N°10028/2011 y las Normas Complementarias que pasan a formar parte del presente Convenio. "EL MUNICIPIO" reconoce y toma a su cargo el monto que surge por la mayor actividad específica completa de "LA DIRECCION" (Replanteo, estudio de la documentación e inspección de los trabajos), siendo esos valores correspondientes a conceptos allí señalados y que no implican modificar en modo alguno el carácter del uso y ocupación de la zona de camino CLÁUSULA SEGUNDA: VALORES: "EL MUNICIPIO" declara bajo juramento que, el Presupuesto Oficial de la Obra a ejecutarse en zona de camino asciende a Pesos un millón cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro con 21/100 (\$1.420.684,21) (Monto de Obra y Materiales). Anuncio a concursar: "EL MUNICIPIO" queda eximido del pago del Arancel en función de lo estipulado en la Nota Circular N° 996/2008 de la G.O. y S.V., en el marco del procedimiento instruido para aquellas obras que reduzcan un beneficio de la Obra Vial y su Seguridad. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: La validez del presente convenio se extenderá desde el 24 de Octubre de 2011 hasta todo el tiempo que la instalación autorizada permanezca en zona de camino. CLÁUSULA CUARTA: CAUSAS DE REMOCION: Cuando sea necesario, por razones de orden técnico vial, la remoción, traslado, modificación o adecuación de las instalaciones a que se refiere el presente Convenio, las erogaciones emergentes de dichos trabajos serán a cuenta y cargo de "EL MUNICIPIO". En ambos casos "LA DIRECCION" comunicará fehacientemente la necesidad de levantar la instalación con una antelación de 6 (seis) meses, la fecha que se fija para el retiro. CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD: En caso de remoción y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, "EL MUNICIPIO" se obliga a efectuarlo retirando todos los

Handwritten signatures and stamps of the officials involved in the agreement.

RUTA: Nº 3 TRAMO: PREFECTURA NAVAL - ADUANA PROGRESIVA: Km. 2642,600 EJECUCION: PROYECTOS FUEGUINOS S.A. PERMANENCIA: MUNICIPIO DE RIO GRANDE

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN

- 1º- Previo a la iniciación de los trabajos deberán suscribirse de conformidad al Convenio que antecede, así como el presente forma que lo conforma, que la conforma que la conforma... 2º- El Distrito Jurisdiccional supervisará la ejecución de las obras, o cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con CINCO (5) días de anticipación su convenio, su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no reúnan observaciones debiendo comunicarse su terminación con una anticipación de CINCO (5) días... 3º- De acuerdo con la importancia de los trabajos que se autoriza, así como del peligro que puede representar para el usuario durante la ejecución de los mismos, la zona de libre tránsito con el debido señalamiento deberá ser el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1988 - Sección LXXX - Señalamiento de obra en Construcción, y aprobado por el Distrito Jurisdiccional, adoptándose las medidas tendientes a dar seguridad al tránsito automotor en el sector considerado: en el caso de obras de obra relevante, procede la colocación de un letrero de 1,10 x 0,90 metros fondo blanco letras negras con la siguiente leyenda: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD OBRA AUTORIZADA EXPEDIENTE N°10028/2011 4º- El presente Convenio entrará en vigencia a los DIEZ (10) días hábiles de firmado, fecha a partir de la cual, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establece en noventa (90) días. Transcurrido dicho plazo sin dar comienzo a las obras, procede emplazar al autorizado para su instalación dentro de los DIEZ (10) días, su no cumplimiento sin justificación expresa determinará la inmediata caducidad de la presente autorización. 5º- Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte, de conformidad con los planos y documentación aprobadas y que conforman el presente Convenio de la D.N.V. y lo determinado por las normas de la D.N.V., su no observancia determinará la infracción del plazo al autorizado para que proceda a subsanarlas, el plazo se computará desde el momento de su notificación. 6º- El no cumplimiento de lo indicado en la norma precedente tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere por el presente, facultando a esta DIRECCION NACIONAL por el intermedio del Distrito Jurisdiccional para sin que medie ninguna otra formalidad, proceder a la remoción parcial o total de la obra observada en forma que lo considere más conveniente, rebaja para su beneficio los materiales y elementos que resulten del procedimiento sin perjuicio de formular el cargo que correspondiere, resultante de los gastos directos e indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno a favor del autorizado que así lo reconoce al notificarle de los términos de la presente. 7º- Cualquiera sea el caso característico de la obra que se autoriza, no modificó el sistema de drenaje sin expresa autorización de la D.N.V., previo instrucción de los trabajos. 8º- La obra y/o zona vial que resultase afectada como consecuencia de los trabajos que se autorizan deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, en el supuesto que no ocurriera así, será de aplicación los términos de las normas 6º y 6º precedentes.

Handwritten signatures and stamps of the officials involved in the agreement.

materiales, elementos útiles o recuperables, dejando el terreno en su nivel natural. Eso a fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del producto. CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL MUNICIPIO" asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir durante la ocupación (ejecución y permanencia) de la obra autorizada, por daños producidos en las personas y cosas de "LA DIRECCION" o de terceros, causados por motivo de su propia actividad y/o de sus dependientes y/o por las cosas de que depende. Asimismo, "LA DIRECCION" quedará exenta de toda responsabilidad, consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, conforme Art. 513 del Código Civil. CLÁUSULA SEPTIMA: Para el caso que "EL MUNICIPIO" decida efectuar remoción y/o levantamiento de la instalación, deberá comunicarlo a "LA DIRECCION" diez (10) días antes de iniciar los trabajos. Para introducir modificaciones a las citadas obras autorizadas deberá presentar los proyectos correspondientes y requerir a "LA DIRECCION" la autorización pertinente; para ambos casos "EL MUNICIPIO" se obliga a resarcir la mayor actividad de "LA DIRECCION" consecuencia de las citadas obras (Replanteo in situ de la obra - Estudio de la documentación - Inspecciones durante la ejecución de la Obra e Inspección final). CLÁUSULA OCTAVA: "LA DIRECCION" autoriza el uso de la zona de camino, estableciendo para ello los sectores y forma de ubicación de las instalaciones a que se refiere el presente convenio. "LA DIRECCION" deslinda toda responsabilidad respecto a calidad y tipo de materiales que se utilizan en la obra autorizada, condiciones de operación y mantenimiento, recayendo íntegramente esta responsabilidad en la propiedad de las instalaciones que se autorizan. CLÁUSULA NOVENA: PLANOS CONFORME A OBRA: Finalizados los trabajos autorizados por el presente Convenio, en un plazo máximo de 10 (diez) días, "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar planos Conforme a Obra en escala acompañados por una Declaración Jurada donde "EL MUNICIPIO" exprese que los citados planos responden fielmente a la obra ejecutada. CLÁUSULA DÉCIMA: COMPETENCIA JUDICIAL: PRORROGA: Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. En la Ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Octubre de 2011 se firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of the officials involved in the agreement.

- 9º- La obra de acceso a construir debe dar entrada adecuada a la ruta tanto en planimetría, como en alfilerado, tener estabilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes, en el caso de drenajes, la obra a construir no debe superar la cota de la catarata en su borde frente a cada sector. 10º- La superficie que se ocupa por la construcción del embanderado se su autoriza, sólo podrá utilizarse como entrada y/o salida en los sectores expresamente determinados, debiéndose mantener la superficie restante debidamente parquizada, quedando estrictamente prohibido su uso como playa de estacionamiento vehicular, a fines efectos se construyó entre accesos una división hecha de pilares de hormigón, de máxima, de máxima, etc. de 0,40 m. de altura. 11º- El autorizado deberá mantener libre de embarrumbos y malezas la cuneta sobre la que construyó el acceso hasta TREINTA (30) metros en zona urbana y CINCO (5) metros en zona rural, en ambos lados, igual procedimiento correspondiente en el caso de embalsamiento, para permitir el libre escurrimiento de las aguas. Los embalsamientos deberán contar con válvulas para inspección y limpieza a distancias adecuadas, según plano aprobado. 12º- Los riegos cuyo emplazamiento se autoriza deberán responder a los planos que se aprueban y que pasará a formar parte integrante del presente Convenio, la construcción de dichos riegos resultará obligatoria para cada sector, según los planos tipo de la D.N.V., su superficie de riego será autorizada con el agregado de materiales adecuados según indicación de la Inspección Zonal de la D.N.V., para permitir el desplazamiento por su superficie, en consecuencia, en los adyacencias del servicio público de pasajeros. La no construcción de la cuneta determinará la aplicación de los términos de las normas 11º y 11º precedentes. La presente autorización no significa en ningún caso alguna autorización para que el autorizado de ninguna naturaleza ya que los riegos en construcción al sólo efecto de servir de protección y obispo a los peatones. El autorizado se compromete a mantener y conservar el arroyo y cuneta que se autoriza. 13º El letrero sobre en zona de servicio nacional deberá respetarse a tres (3) metros del alfilerado - línea municipal o eje de cuneta y su altura no será inferior a seis (6) metros tomado entre la parte inferior de la columna o el fondo natural. 14º El cruce sobre de camino nacional o de acceso a poblaciones recipiente una obra urbana de seis con cuneta (0,90) metros fondo entre la parte inferior de la columna del conductor más bajo (vía o rural) y el borde superior de la cuneta en su eje. 15º- En el supuesto que resulte necesario colocar señales longitudinales, el no cumplimiento de esta disposición determinará que los datos que los elementos de la Inspección pasan a usar a las instalaciones serán de exclusiva responsabilidad del autorizado. 16º- El letrero subterráneo deberá colocarse a cinco metros en todo su recorrido y particionarse en letras blancas como lo determine la Inspección Zonal, con el objeto de no interferir los trabajos de reacomodamiento en el sector. Su emplazamiento se realizará a una distancia de tres (3) metros del alfilerado - línea municipal y a una profundidad de un (1) metro, con una inclinación al nivel del terreno natural. El fondo de las letras numeradas en la Ruta. El sellado de zanjas se ejecutará en capas compactadas de VEINTE (20) centímetros de espesor. Los letreros subterráneos se señalizarán con cinta o malla recubierta plástica colocada a TREINTA (30) centímetros por encima de la instalación autorizada. 17º- El cruce subterráneo de zona de camino con acceso al peatonal, deberá practicarse a diez metros en todo su recorrido y particionarse en ambas direcciones como lo determine la Inspección Zonal de la D.N.V., con el objeto de no interferir los trabajos autorizados en el sector. Su emplazamiento se practicará a una profundidad de uno con veinte (1,20) metros por debajo del fondo de los desagües longitudinales, a la Ruta o al punto más bajo de la zona de camino en la línea de arca, cubriéndose de zanjas en ejecución en capas compactadas de VEINTE (20)

Handwritten signatures and stamps of the officials involved in the agreement.



"2011: Año del Trabajo Digno, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

2335



Centímetros de espesor. La reconstrucción de la superficie de rodamiento, calzada y banquetas, se realizará de acuerdo con las indicaciones y materiales que sobre la particular disponga la Inspección Zonal de la DNV.

19°- El cruce subterráneo bajo calzada pavimentada deberá practicarse mediante perforación a macho o similar, abarcando la longitud total de banquetas y calzada, de estar terminado abarcará el ancho total del cruce; los pozos de operaciones deberán ubicarse dejando espacios. Las banquetas, de estar terminadas se ubicarán al pie de los muros. Las instalaciones deberán respetar una profundidad de una con veinte (1,20) metros por debajo del fondo de los desagües longitudinales a la Ruta o al punto más bajo de la zona de camino en la línea de cruce. El número de vacíos se especificará con materiales aprobados por la Inspección Zonal de la DNV, teniendo las previsiones necesarias para evitar su asentamiento posterior; la continuidad del cruce en zona de camino se practicará a cielo abierto, el refuerzo de zapatas y pozos de operaciones se ejecutará en papas compactadas de VEINTE (20) centímetros de espesor.

19°- Las instalaciones que cruzan la zona de camino se protegerán con losetas o ladrillos en todo el ancho de la propiedad vial y se sellarán con cinta o resina asfáltica (lámina opacada o TPOCINTA) (20) centímetros por encima de la instalación subterránea.

20°- No se acepta bajo ningún concepto la ejecución de cruces por el interior de abarbitras transviesadas.

21°- En los cruces subterráneos, el cable cámara para protección de los elementos a emplazar deberá abarcar el ancho total de banquetas y calzada, de estar terminadas en su ancho total. Las instalaciones de los cables cámara serán las que establezcan los Organos sectores de cada servicio público de que se trate.

22°- Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (cámaras de inspección, cañales, repelentes, cámaras para evitar salidas, verticos, etc.) se emplazarán a los (3,00) metros de la línea de alambrado, línea municipal o a treinta y dos (32,00) metros del eje de calzada.

23°- Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar, existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan por la presente, supeditase su aprobación a un previo acuerdo con la propiedad de dichas instalaciones.

24°- La construcción de canales de riego o similar deberá practicarse a (.....) metros del alambrado frente de la zona de camino o eje de calzada. Los taludes y soportes del canal deberán revestirse de manera que el mismo no aporte humedad en el sector de arbolamiento.

25°- El cruce de acueducto o canal, de acuerdo a su importancia se practicará a cielo abierto, practicándose su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector correspondiente.

La documentación técnica correspondiente al cálculo y dimensionado del canal deberán estar aprobadas por el Organismo Factor en la materia.

26°- Cuando se trate de pases inferiores vehiculares (PVV), de ferrocarril (PFF), peatonales (PP) y generales (PG), así como pases superiores vehiculares (PSV), puentes canal y puentes ducto, el gálibo vertical o espacio vial vertical, debe ser como mínimo de cinco (5,0) metros. Si se prevé que no se colocaran señalizaciones en la carretera inferior, como es el caso de las pavimentadas con concreto hidráulico o de los caminos rurales, el gálibo vertical puede reducirse hasta cinco (5) metros.

27°- Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito deberá constituirse un desvío in situ el mantenimiento del desvío y de la señalización diurna y nocturna, estará a cargo del autorizado bajo la supervisión de la Inspección Zonal de la DNV. De utilizarse calles Municipales para el desvío el autorizado deberá presentar la autorización municipal donde se lo responsable por cualquier tipo de daños que el tránsito desviado origine en el mismo municipio.

28°- Bajo ningún concepto se acepta el vaciado de aguas servidas o tratadas al sistema de desagües de la Ruta.

28°- El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el reemplazamiento de los trabajos ejecutados, o para cualquier otro uso, salvo que se disponga de sobras; para su utilización deberá contar con la autorización de la Inspección Zonal de la DNV.

29°- Con las obras proyectadas no podrá afectarse árboles o plantaciones existentes sin expresa autorización de la DNV. Para evitar la afectación de espacios el autorizado deberá realizar o devolver las instalaciones; en el supuesto que resulte inevitable afectar la corona vegetal deberá requerir autorización pertinente; la DNV fijará el valor de las plantas afectadas por poda y/o tala, importe que será depositado en la Cuenta Nº 2001189 del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 24, previa notificación de los trabajos.

Autorizadas. El resarcimiento por la afectación de las especies arbóreas también puede fijarse con la plantación de nuevas especies cuyo tipo, cantidad y lugar será fijado por la DNV. La madera, producto de la poda y/o tala, convenientemente trozada quedará en propiedad de la DNV y su acopio se practicará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Zonal de la DNV.

30°- La línea límite de la zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en el plano de la; debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje del camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano. La línea de edificación que podrá o no corresponder con ella será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector correspondiente.

32°- Una copia del presente convenio deberá almacenarse en el lugar de ejecución de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.

33°- Para el presente Convenio no resultan de aplicación las Normas que figuran ANULADAS.

NOTIFICADO:

FECHA: 27/10/2011

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

ACTA DE REINICIO DE OBRA

2336

OBRA: "PUENTE PEATONAL SOBRE RUTA NACIONAL Nº 3 - ORDENANZA Nº 2793/2010"

(Contrato Nº 83/11 - Expte. Nº 667/11)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078 en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. OSCAR A. VOLPE, D.N.I. Nº 20.037.258, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2526 de la Ciudad de Río Grande, firmada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se libra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, la cual tendrá vigencia a partir del día siete (07) del mes de Noviembre del año dos mil once, a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.....

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.....

[Signatures and stamps of Oscar A. Volpe, Alfredo Julio Bogado, and the Municipality of Río Grande]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



"2011: Año del Trabajo Digno, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

2335



28°- Bajo ningún concepto se acepta el vaciado de aguas servidas o tratadas al sistema de desagües de la Ruta.

28°- El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el reemplazamiento de los trabajos ejecutados, o para cualquier otro uso, salvo que se disponga de sobras; para su utilización deberá contar con la autorización de la Inspección Zonal de la DNV.

29°- Con las obras proyectadas no podrá afectarse árboles o plantaciones existentes sin expresa autorización de la DNV. Para evitar la afectación de espacios el autorizado deberá realizar o devolver las instalaciones; en el supuesto que resulte inevitable afectar la corona vegetal deberá requerir autorización pertinente; la DNV fijará el valor de las plantas afectadas por poda y/o tala, importe que será depositado en la Cuenta Nº 2001189 del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 24, previa notificación de los trabajos.

Autorizadas. El resarcimiento por la afectación de las especies arbóreas también puede fijarse con la plantación de nuevas especies cuyo tipo, cantidad y lugar será fijado por la DNV. La madera, producto de la poda y/o tala, convenientemente trozada quedará en propiedad de la DNV y su acopio se practicará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Zonal de la DNV.

30°- La línea límite de la zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en el plano de la; debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje del camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano. La línea de edificación que podrá o no corresponder con ella será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector correspondiente.

32°- Una copia del presente convenio deberá almacenarse en el lugar de ejecución de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.

33°- Para el presente Convenio no resultan de aplicación las Normas que figuran ANULADAS.

NOTIFICADO:

FECHA: 27/10/2011

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

[Signatures and stamps of the Municipality of Río Grande]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 138 / 2011 (SOYSP-DMdaAC)

- Entre el Sr. **SUÁREZ CARLOS OSVALDO** DNI 10.585.132. Titular de la firma **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUÁREZ**, con domicilio real y legal en la calle Luis Cambaceres N° 442 - ED. 2 - Of. 8 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.N.D. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguatero con chofer Marco Mercedes Barz, Modelo AXOR1933 año 2007, Dominio GVB221, Motor N° 928921U0745138, Chasis N° 98MR952078B950561, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE -QUINTO REQUERIMIENTO Expte N° 3280/11, Región N° 3, de la Licitación Privada N° 72/11, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2184/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150.00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de trececientos (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día (13) de octubre del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/máquina y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- h) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- i) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Así mismo, el Municipio podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

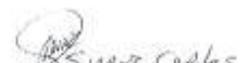
DECIMOPRIMERA, FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA, GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$2.250. (SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 77 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del dos mil once.


SUÁREZ CARLOS
 SUÁREZ CARLOS OSVALDO
 DNI 10.585.132


 ALFREDO JULIO BOGADO
 Secretario de Obras y Servicios Públicos


 CC - 7473
 08 NOV 2011
 Municipio de Río Grande

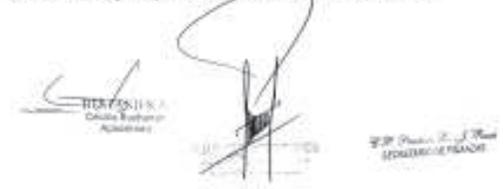
"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA BARRIO CHACRA XI - AÑO 2011".
 (Contrato N° 35/11 - Expte. N° 270/11)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Octubre de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Finanzas C.P. **PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI** (D.N.I. N° 26.583.562, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **BESTAND S.A.**, representada por la Srta. **CECILIA INES BUCHANAN** D.N.I. N° 29.588.078, firmada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recibido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se libra la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.


 CECILIA INES BUCHANAN
 ALFREDO JULIO BOGADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 137 / 2011 (SOYSP-DMJ6AC)

Entre EL Sr. SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI 10.985.132 titular de la firma TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ, con domicilio real y legal en la calle, Luro Cambaceres Nº 442 - ED. 2-do. fl. de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión aguatero con chofer marca Mercedes Benz, modelo LS-1634, Dominio GRH 062, Motor Nº 457814U069097, Chasis Nº 8BWB950308B635796. Para ser destinado a la obra OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE -QUINTO REQUERIMIENTO, Exp. Nº 3296/11 Región 5 de la Licitación Privada Nº 72/11, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2184/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de TRESCIENTAS (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$45.000,00- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de octubre del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo, lo arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad, les afectada, a lo servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la y por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8) Sin licencia de conducir o por conducir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo lo arrendado, si, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$2.250,00 (SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al diez (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será restituida a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) día del mes de octubre del dos mil once.

Handwritten signature of Suarez Carlos Osvaldo.
Stamp: SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI 10.985.132.
Stamp: ALFREDO JULIO BOGADO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE OBRA Nº 129/11 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa DAVID CLAUDIO SPLENDANI con domicilio real y legal en la calle Leopoldo Lugones Nº 1445 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor SPLENDANI DAVID CLAUDIO D.N.I. Nº 13.759.293, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Don PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. Nº 10.826.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO VERDE", ZONA Nº 4 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 43/11, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 883/11 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 963/11, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 43/11, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 163.615,70 (SON PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorda con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 32.723,14 (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 14/100), equivalente al veintí (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existan multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 8.180,79 (SON PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 79/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre del dos mil once.

Handwritten signature of Splendani David Claudio.
Stamp: SPLENDANI DAVID CLAUDIO, D.N.I. Nº 13.759.293.
Stamp: PABLO DANIEL BLANCO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

2368

ANEXO I
Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Item	Precio a Julio 2010	Parámetros de Ajuste	Precio a Octubre 2010
1 Mano de obra	207.211,21	30 Cera	1.008.252.454,00
2 Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	40.263,87	200%	1.000.000.000,00
3 Combustibles y lubricantes	13.240,00	100%	20.430,00
4 Gastos (Bases Operaciones)	40.250,00	100%	20.250,00
5 Seguros	5.117,76	100%	8.000,00
6 Servicio Seguridad e Higiene	1.500,00	100%	3.000,00
7 Servicio Seguridad	11.744,00	100%	19.000,00
8 Mantenimiento de Cercos eléctricos estacas y cables	121,00	100%	2.000,00
9 Gastos Administración	11.000,00	100%	12.000,00
10 Imprevistos			2.000,00
Total	291.968,84		2.054.752,00
Costo total	2.054.752,00		2.054.752,00
Impuesto 10.75%	221.552,77		221.552,77
Total gravado	2.276.304,77		2.276.304,77
Retención 5%	113.815,24		113.815,24
Precio a Julio de 2011	2.162.489,53		2.162.489,53

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

[Firma]
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



ANEXO I b
Obras: "MODULO Nº 12"

Item	Unidad	Cantidad	Costo Unit. \$	Costo Total \$
1 ANVIERTIMIENTO DE SUELO				
1.1 Canchales	m ²	500	120	60.000,00
1.2 Riego - Faja	m ²	500	230,00	115.000,00
1.3 Topografía	ha	3	4.000,00	12.000,00
1.4 Intercambios	m ²	36	320,00	11.520,00
2 MATERIALES				
2.1 Gravedad 1800 m ³	m ³	75	2.800,00	210.000,00
2.2 Plata Gravedad (800 m ³ - Rio Grande)	unidad	2	18.000,00	36.000,00
2.3 Cables PVC 180	unidad	122	250,00	30.500,00
2.4 Cables PVC 110	unidad	30	80,00	2.400,00
2.5 Tapes conductores PVC	unidad	8	15,00	120,00
2.6 Cámara de Fibra óptica precolada	unidad	20	900,00	18.000,00
2.7 Redes paradas - costo estado	m ²	110	60,00	6.600,00
2.8 Cables identificadores - optimización de seguridad	unidad	70	200,00	14.000,00
2.9 Iluminación medio	unidad	2	2.000,00	4.000,00
2.10 Pozo de retención de aguas pluviales	unidad	2	10.000,00	20.000,00
2.11 Señalización	m ²	800	20,00	16.000,00
3 MANO DE OBRAS				
3.1 Trabajos de contacto y colocación de GEO	m ²	18150	1,00	18.150,00
3.2 Supervisión Obra	unidad	2	6.000,00	12.000,00
SUBTOTAL OBRAS MODULO 12				738.540,00
UTILIDADES			10,75%	79.400,00
IMPUESTOS			5,00%	48.770,75
TOTAL OBRAS MODULO 12				866.710,75

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

... En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Octubre de dos mil once, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Profesor Gustavo Adrián Melilla DNI Nº 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Técnico en Administración de Empresas Sr. Aquino, Ramiro Adrián, DNI Nº 20.808.344, con domicilio legal en Pja. Posta de Yatazo Nº 312 Bº Mutual, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a realizar Talleres de capacitación orientados a jóvenes, los cuales consistirán en:

- Apoyo en busca de Empleo
- Orientación al trabajo independiente.

Las mismas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Oficina Municipal Empleo sita en Avda. San Martín 619 de la Ciudad de Rio Grande dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y conforme a las especificaciones técnicas que a este fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.200,00 (Son Pesos Cinco Mil Dooientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$15.600,00- (Son Pesos Quince Mil Seiscientos con 00/100) **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Desarrollo Local del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TRENTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** No tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de Octubre 2011 y hasta el día 14 de Enero de 2012, con opción a Prorroga por igual periodo. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Octubre del 2011.

[Firma]
Ramiro Aquino
28 Oct 2011

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON E SERÁN ARGENTINAS"

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 85/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en: Elicano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Lepore Sergio Jose, DNI Nº 28.604.743, con domicilio real en Foidan Nº 782 de esta ciudad, en adelante "EL TUTOR" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de TRES (3) meses, con opción a prórroga hasta el 31 de Agosto de 2012 a "EL TUTOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO III PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL TUTOR" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta horas semanales), distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLAUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL TUTOR" la suma mensual de \$ 3.500,00 (pesos Tres mil quinientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "EL TUTOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TUTOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TUTOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 03 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, con opción a prórroga hasta el 31 de Agosto de 2012.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidos los notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigio que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 03 días del mes de Octubre de dos mil once.

[Firma]
 "Sergio Jose Lepore"
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
 DNI: 28.604.743

[Firma]
 Gustavo Adrián Melella
 Intendente Municipal

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elicano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI Nº 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don YASIC ISRAEL Eugenio Sergio con D.N.I Nº 33.969.249, de estado civil casado y domicilio real y legal en Don Bosco Nº 1280, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:**
- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA TALLER MECANICO" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
 - b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá generar como garantía real en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
 - c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
 - d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 833,00), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de pago obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con el cobrador de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de título o diligencia alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

Asimismo, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (uno) ELEVADOR DE 2 COLUMNAS, modelo DUG-BM, Nº de serie 090219009, el bien prestado es del emprendedor. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todas las veces al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. NAVARRETE VERGARA Blanca Estela, DNI Nº 04.000.287, de estado civil casada y con domicilio real y legal en Don Bosco Nº 1280, quien asume en carácter de garante, fador solitario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificara incumplimiento de estas y/o condiciones, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, intromisión, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la totalidad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de septiembre de 2011.

[Firma]
 YASIC ISRAEL
 FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTA TABULAR Nº 10087111000 LIBRO Nº 161 ACTA Nº 181 RIO GRANDE EL 14/09/11

[Firma]
 Gustavo Adrián Melella
 Intendente Municipal

MONEDA	US DOLARES
VALOR	\$ 48.000,00
FECHA	15/10/11
TIPO DE PRESTAMO	A PRESTAMO
VALOR	\$ 48.000,00
TIPO DE GARANTIA	Acta de Interdicho
APORTE OBLIGATORIO PARA CAPACITACION EN %	0
FORMA DE PAGO (ver 2)	mensual
NUMERO DE CUOTAS POR AÑO (ver 2)	12
CANTIDAD DE CUOTAS (ver 4)	30
PERIODO DE GRACIA EN MESES	3
CUOTA DE GRACIA	\$ 2393,33
MONEDA DE CUOTA	US DOLARES

Periodo	Amortizacion	Capital de Cuota	Interes	Total	Porcentaje	Saldo
1	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	46120,00
2	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	44540,00
3	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	42960,00
4	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	41380,00
5	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	39800,00
6	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	38220,00
7	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	36640,00
8	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	35060,00
9	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	33480,00
10	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	31900,00
11	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	30320,00
12	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	28740,00
13	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	27160,00
14	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	25580,00
15	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	24000,00
16	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	22420,00
17	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	20840,00
18	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	19260,00
19	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	17680,00
20	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	16100,00
21	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	14520,00
22	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	12940,00
23	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	11360,00
24	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	9780,00
25	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	8200,00
26	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	6620,00
27	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	5040,00
28	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	3460,00
29	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	1880,00
30	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	300,00
31	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
32	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
33	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
34	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
35	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
36	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
37	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
38	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
39	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
40	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
41	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
42	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
43	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
44	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
45	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
46	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
47	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
48	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
49	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
50	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
51	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
52	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
53	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
54	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
55	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
56	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
57	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
58	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
59	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00
60	0,00	1600,00	280,00	1880,00	39,17	0,00

[Handwritten signatures and stamps]

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros
 de la Propiedad del Subsuelo
 y de Catastro Previsional

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 Ley Nº 12962

COMISION PAGADORA
 CLASE 0 (PLATA O PLACANTERIMA)
 2373

RIO GRANDE, 15 DE OCTUBRE DE 2011

Por \$ 52.000,00
 En garantía de la obligación por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100.

por el señor YASIS ISRAEL EUGENIO SERGIO - Destino actuar en concepto de PRESTATARIO - a don BLANCA ESTELA NAVARRETE VERGARA - en carácter de prestatario con el presente contrato, dentro del marco de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que se detallan a continuación: entre los siguientes bienes: 1. UNO EL VENCEDOR DE 2. CALAMAR, SECCION 0 (PLATA O PLACANTERIMA) Nº DE BARRIO (CANTONADO) UBICACION DE LOS BARRIOS: TERREJA DEL FUERTE - Departamento o Partido RIO GRANDE - Cuentas (interior o exterior) - Nombre o número del campo o establecimiento - Ciudad o pueblo RIO GRANDE - Calle DON RODRIGO Nº 1280 -

GRAVAMEN: Los bienes afectos, se otorgan los siguientes privilegios o gravámenes preteritos: ANUENIO DE MENSURA AGRI-COLA.

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el PRESENTE CONTRATO PAGADOR EN 30 CUOTAS MENSUALES, SUAVES Y CONSECUTIVAS DE \$ 2.393,33. Se hará efectiva el vencimiento anterior en las siguientes circunstancias: SEBANDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, ORDENADO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 3 (TRES) % anual.

LIBERAR DE PAGO: RIO GRANDE - DIRECCION DE INSPECCION DEL AEREOPOSTO - AVIACION.

SEGUNDO: Las obligaciones anteriormente detalladas, están aseguradas en la suma de CIN TRAMITE - ... nombre ... en la compañía ... ubicada en la calle ... Nº ... según consta Nº ... con emplazamiento en día ... de ... de ... de ... en el cual queda en poder del ...

ACREEDOR: Inmuebles Nº 15712 RIO GRANDE - ...
 Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - ...
 Domicilio: ...
 Documento de identidad: ...

DEBIDOR: Inmuebles Nº 15712 RIO GRANDE - ...
 Nombre y Apellido: EUGENIO SERGIO YASIS ISRAEL - ...
 Domicilio: ...
 Documento de identidad: ...

Fecha del acreedor: ... Fecha del deudor: ...

COMITE CAL ES UN COMITÉ FIDUCIARIO DE INVESTIGACION Y CONTROL DE CRÉDITOS PRESTADOS. ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha detallada precedentemente, se inscribió con la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en el Libro Registros de Derechos Preteritos y pago del subsiguiente.

RECIBIDO: ...

COLLEGIUM DE LEGISLACIONES AGTUACION NOTARIAL

ANEXO 2373 G 00045606

Río Grande 18 de octubre de 2011 En mi carácter de Escritor

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las Femas que obran en el documento que ligo con esta faja, están presentadas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Eugenio Sergio YASIS ISRAEL, D.N.I. 93.989.246, y Blanca Estela NAVARRETE VERGARA, D.N.I. 94.090.957, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 152 del Libro de Requerimientos Nº 162, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00135382 y anexos G 00045605 y G 00045606.

[Handwritten signatures and stamps]

RECIBIDO: ...

RECIBIDO DEL ENDOSO: ...

CANCELACION DEL CONTRATO: ...

RECIBIDO DE CANCELACION: ...

TRANSACCION: ...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
YASIC ISRAEL EUGENIO SERGIO.....(deudor)
Numero de orden.....

o cualquier circunstancia, que la mora se produzca sucesivamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, ni de abstenerse con puntualidad cualquier causa, ni se prescriba el derecho en consecuencia, incluso civil o quibérico, ni se libere a esta la garantía o el consorcio civil por cualquier accionar. Si los bienes gravados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o sustitución en que se encuentren, deben funcionar o ser usados como tales, si dichos bienes sufieren cualquier alteración que disminuya su valor actual, o si fueran robados; si el deudor o los asegurados o sus sucesores, o cuando el deudor promueva como actor, o en su caso demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados, ni el deudor constituya otra prenda sobre el mismo bien sin consentimiento escrito y por escrito del acreedor, si estos fueran subastados, secuestrados o gravados en cualquier modo, sea, si los deudores o co-deudores fueran inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya señalados casos, caducará el plazo de la misma prenda, aun no vencido el plazo que se fija como vencimiento del contrato, iniciándose inmediatamente desde el total saneamiento, que devengará desde ese día el interés pasivo del 24% por trimestre por adelantado y gastos previos inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaran, que el deudor declara de su cargo, obligaciones desde ya a reconocidas y a pagadas sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores reconocen y garantizan, firman al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su caso medidas preventivas (embargos e inhabilitaciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Los gastos se imputarán en el mismo juicio prenda en su intersección o en cualquier estado del mismo, independientemente a la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor. En partes sucesivas al fisco federal y cualquier hecho entre los partes por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 26, inciso único, de la Capital Federal. El deudor constituye para este objeto caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive en las facultades privadas o judiciales, dentro de su especial en la calle DON BOSCO N° 1280, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, al que no podrá ser cambiado sino mediante la conformidad de una moción dentro del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Notará al deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se encontraba en la calle DON BOSCO N° 1280, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, en la localidad de RIO GRANDE, (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) y en todos los casos de mora e incumplimiento de lo que incurre por falta de pago, las partes con el acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado dentro el momento del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sus respectivas resoluciones y exponer requerimientos. De deudores, co-deudores y gestivos sucesivos al deudor de sus bienes sin causa. Convienen las partes que el apudado está expone exclusivamente la responsabilidad del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor por pago o liberación dentro el contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros derechos de cualquier índole e revisión expresamente por las partes con respecto a la libreta.

lo que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice, así cuando correspondiera otros bienes que no sean los prendados, lo que se efectúa con la base equivalente al momento por el cual se lo realice en el presente contrato, lo que se refiere a los fines de adjudicación previstos en el artículo 11; que en caso de ser ventas las mismas gravadas al acreedor quedan autorizados a solicitar la venta en block o por unidades fraccionadas en caso de ser para distribuir la masa a su albedrío. Se hace constar que cada una de las partes prenda esta representada por sus apoderados, las que firman al solo efecto de facilitar la representación buscada de este crédito, constituyéndose expresamente que la ratificación de uno, surte a todo efecto, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente salido de dicho objetivo. Convienen las partes en constituir un impuesto adicional prenda del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir al deudor por cualquier deuda por acción, gestión de transporte, acciones, puestas, contribuciones, habilitaciones que se requieran o se ocasionen ulteriores o que correspondan a los bienes prendados. En caso de verse las partes convienen que las acciones judiciales se promuevan exclusivamente en el Poder Judicial y Poderes Oficiales.


Firma del acreedor

Firma del deudor

VERGARA Blanca Estela, D.N.E. Nº 94.096.957, es un acreedor en garantía solidaria por el Préstamo Municipal contratado por el Sr. YASIC ISRAEL Eugenio Sergio.



Formulario de prenda con datos de la Municipalidad de Rio Grande y el deudor Yasic Israel Eugenio Sergio. Incluye el monto de \$52.000,00 y la descripción del bien prendado: un (1) elevador de 2 columnas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06259 2373

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
YASIC ISRAEL EUGENIO SERGIO.....(deudor)
Numero de orden.....

*VALE TODO LO ESCRITO-
DATOS DEL CONYUGE: NAVARRETE VERGARA BLANCA ESTELA
D.N.E. Nº 94.096.957
DOMICILIO: DON BOSCO N° 1280, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados o la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés pasivo del 24 % mensual, y facultad al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución las subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Firma del acreedor


Firma del deudor

06259 2373
RIO GRANDE, 5 de octubre de 2011.

Sede:
Municipalidad de Rio Grande
S. / D.

Presente
En mi carácter de acreedor de YASIC ISRAEL EUGENIO SERGIO doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 13.711) para que mi nombre figure : (a) como, (b) usado o (c) gero en el libro real de prenda con registro el bien objeto de este contrato y continuación :

- 1 (UNO) ELEVADOR DE 2 COLUMNAS, MODELO DCO-BM, Nº DE SERIE 0921-0088
- NOMBRE Y APELLIDO: NAVARRETE VERGARA BLANCA ESTELA -
D.N.E.: 94.096.957 -
DOMICILIO: DON BOSCO Nº 1280, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO


Firma del acreedor


Firma del deudor

Certifico que la FIRMA que aparece en este preste es mi genuina

Municipalidad de Rio Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Setecién Eiceno N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Achter Melillo, D.N.I. N° 21.874.868, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don SANCHEZ Raúl Humberto con D.N.I. N° 21.454.036, de estado civil casado y domicilio real y legal en Padre Aurelio Muñoz N° 1076, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Presidente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA TALLER DE ABERTURA DE PVC" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la liberación del presente contrato.
2. SI ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación imputada, bajo especificación de la cuantía del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la cuantía del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL, CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y NOVENA Y TRES CON 00/100 (\$ 793,89), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un período de SEIS (6) cuotas de grado de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2011, según se detalla en el Anexo A, mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intencional ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las fechas pactadas, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con sus intereses jurisdiccionales correspondientes, por vía ejecutiva, procediendo expresamente con carácter de litem habet, a tasas elevadas, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las fincas inscritas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la liberación por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago que acredite haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

ocho.- de sus eventuales reversiones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esta grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, esta grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, dominio P0P015, motor marca FIAT, motor SIENA FIRE 1242 MPI 10V, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio P0P015, motor marca FIAT, motor N° 1780T055572070, chasis marca FIAT, chasis N° 18017206201184705, año fabricación 2008, el bien prestado va a ser propiedad del Sr. SANCHEZ RAUL HUBERTO, D.N.I. N° 21.454.036, el cual al dar del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, sin carácter de acreedor prioritario, presentando todos los recibos al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. SANCHEZ Graciela Alicia, D.N.I. N° 13.252.291, vienesa, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en tanto Setecién N° 203, quien asume el carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DICIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DICIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DICIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DICIMA se verifican irregularidades y/o devicios imputables, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Diecinueve, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DICIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DICIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levanada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho aliciente que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DICIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de agosto de 2011.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender.

Notary seal and summary table with fields: Monto del Préstamo (\$ 30.000,00), Fecha de Inicio (15-12-11), Aporte (mensual), Cantidad de Cuotas (42), Período de Gracia (6), Cuota de Gracia (\$ 150,00), Monto de la Cuota (\$ 793,89).

Table titled 'CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from Dec 2011 to Dec 2012, including interest and principal components.

Handwritten signatures of the parties and the notary.



Formal text of the contract, including date (Río Grande 31 de octubre 2011), parties (Javier A. GIACCANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego), and the amount (\$ 30.000,00).

Notary seal and stamp with number 7485 and date 09 NOV 2011.

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (acreedor)
y SANCHEZ JUAN RAMÓN..... (deudor)

75
Solicitud
Nº 23652043
Numero de orden.....

*VALE TODO LO ESCRITO-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2011

1000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al manifiesto que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CO. N.º REGISTRO 7485
NO. E. N.º 09 NOV. 2011
F O I

Inscrito Tipo "03" 31

Firma del acreedor: *Jorge Luis Ollante*
Firma del deudor: *JR*

EMENDADO de de
Pagado a la orden de
Formalizado en
sello NP

REGISTRO DEL EMENDADO
Pagado el sedeciente de
a favor de
SELLO

Firma del acreedor Firma del endosatario Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
de de
Pagado en la fecha
Cancelado en el registro de inscripciones

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró la
cancelación del presente contrato al folio respectivo del R
Registro

Firma del último emendado Firma del Jefe de Registro

TRASLADO
de de
Se hará nota en el libro respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Indicándose efectuado la comunicación por nota archivada a la N°

RESOLUCION Nº 2387/11

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (acreedor)
SANCHEZ JUAN RAMÓN..... (deudor)

Solicitud
Nº 23652043
Numero de orden.....

Formalmente, que la mora se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al abrogarse con puntualidad cualquier cosa, si se presentara el deudor en convocatoria, rucamo civil o quebra; o si se declara o ante la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes gravados fueran trasladados sin necesidad de escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deban funcionar o ser usados dichas bienes sufriere cualquier secuestro que disminuya su valor actual, o si fueran embargados, si el deudor interpusiere o moviere el seguro, o cuando el deudor promoviera como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio o litigio que afecte la situación de los bienes gravados, si el deudor continuare esta prenda sobre el mismo bien sin su consentimiento expreso y por escrito del acreedor, si estos fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo por los deudores o co-deudores, fueran inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de vigencia estipulado, sin ser vencidos al igual que el se fija como vencimiento del contrato, habiéndose inmediatamente vencido al total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitivo del 2%.....por cinco días por día y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su propio cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores cedentes y garantes, faculto al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su nombre medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad, sin que se tramiten en el mismo juicio preudario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien preudado que seguirá o no se cometa, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive sus sucesores privados o judiciales, domicilio especial en la calle:
SDRE AURELIO MUÑOZ..... Nº 1078..... al que no podrá cambiarse sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato, declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle:
SDRE AURELIO MUÑOZ..... Nº 1078..... y la localidad de RIO GRANDE..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) y a todos los casos de mora y expresiones ante lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido el acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien preudado sin necesidad del requerimiento previo, y queda pedidamente convenida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin necesidad de requerimiento y oponer rempobancos.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de reusar sus cosas. Convienen las partes que el ejecutado no exponer exclusivamente la ejecución del pago total conprobado por escrito en documento otorgado del acreedor, que se refiera directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole y conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

si el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice, sin que cuando otorgada otros bienes que no sean los preudados, lo que se efectúan con la base regularmente al concurso por escrito de la deuda que se realice en el primer escrito; c) que se realice a tres días de notificación prevista en el artículo 31, que en caso de ser varios los bienes gravados el acreedor queda autorizado a subastar la venta en block o por unidades facultado en este último caso a distribuir la masa a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los comas precedentes esta representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la transacción bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, nuevo o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, al cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente salido de la deuda afectiva. Convienen las partes en constituir un importe adicional preudario del presente obligaciones dentro que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por pago, gastos de traslado, honorarios, gastos, costas, etc., suscritos que se registran o se constituyen utilizador o que correspondan a los bienes preudados.

En caso de cesar las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Noticias (Biclar)

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 87/11 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **RODIO S.R.L.** constituyendo domicilio legal en la calle 20 de Junio 375 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. **ERICA ECHEVERRIA D.N.I. N° 24.195.925**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.667.676**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambo: hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 87/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N°87/11 ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. --

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Octubre del año 2011.

Firma del acreedor: *Jorge Luis Ollante*
Firma del deudor: *JR*

CO. N.º REGISTRO 7486
F O I

Inscrito Tipo "03" 31

Firma del acreedor: *Jorge Luis Ollante*
Firma del deudor: *JR*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. Contains a list of administrative and technical positions with their respective salaries.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. Continuation of the list of administrative and technical positions from the previous page.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. Continuation of the list of administrative and technical positions.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. Continuation of the list of administrative and technical positions.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. It lists various administrative and service items with their respective costs.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. It lists various administrative and service items with their respective costs.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. It lists various administrative and service items with their respective costs.

Table with 4 columns: ID, Description, Quantity, and Value. It lists various administrative and service items with their respective costs.

Table with 4 columns: ID, Description, Amount, and Unit. Contains financial data for various entities and departments.

Table with 4 columns: ID, Description, Amount, and Unit. Contains financial data for various entities and departments.

Table with 4 columns: ID, Description, Amount, and Unit. Contains financial data for various entities and departments.

Table with 4 columns: ID, Description, Amount, and Unit. Contains financial data for various entities and departments.

RESOLUCION T.C.M. N° 305/2011

ART 1°) AUTORICÉSE el incremento da la facturación mensual a abonar por el servicio de monitorio por la suma de \$ 190,08 (Pesos Ciento Noventa con 08/100) mensuales, a partir del mes de Octubre 2.011, a favor de **X – 28 Alarmas de Más Protección S.R.L.**

ART 2°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002-00078575 a favor de X28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 190,08 (Pesos Ciento Noventa con 08/100), correspondiente al mes de Octubre 2011, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 190,08 (Pesos Ciento Noventa con 08/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRÉSE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 306/2011

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020-23252216/7, por la suma de \$191,72 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 72/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$191,72 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 72/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRÉSE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 307/2011

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Mendoza del Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. José Daniel Labroca, partiendo el día 01 de Noviembre de 2.011 y regresando el día 05 de Noviembre de 2.011, la Vocal Dra. María Rosa Muciaccio, partiendo el día 01 de Noviembre de 2.011 y regresando el día 05 de Noviembre de 2.011, el Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, partiendo el día 01 de Noviembre de 2.011 y regresando el día 05 de Noviembre de 2.011, la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos, partiendo el día 29 de Octubre de 2.011 y regresando el día 06 de Noviembre de 2.011, el Auditor Contable C.P. Carlos Iommi partiendo el día 01 de Noviembre de 2.011 y regresando el día 05 de Noviembre de 2.011, y la Auditora Técnica Arq. Taboada, partiendo el día 01 de Noviembre de 2.011 y regresando el día 06 de Noviembre de 2.011.

ART 2°) LIQUIDAR por Dirección de Administración e imputar a la partida 03.07.02 el importe correspondiente a 4 días (cuatro) días en concepto de viáticos.

ART 3°) AUTORIZAR la emisión de pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Mendoza – Buenos Aires – Río Grande, para el Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. José Daniel Labroca, DNI 12.861.082, la Vocal Dra. María Rosa Muciaccio, DNI 11.910.208, el Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, DNI 25.772.301, la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos, DNI 28.075.821, el Auditor Contable C.P. Carlos Iommi, DNI 21.480.124 y la Auditora Técnica Arq. Taboada DNI 11.909.237.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 308/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120110920 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Estrada N° 523, por la suma de \$ 835,43 (Pesos Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 835,43 (Pesos Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 309/2011

ART 1°) DESIGNAR a partir del 01 de Noviembre de 2011 a la agente Nadia Rita Gonzalez Muciaccio, legajo 25.844.742, como personal planta permanente, con categoría 22, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 22 (veintidós), más adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, quien se desempeñará como Administrativa en la Secretaría Privada sin perjuicio de la facultad de el Tribunal De Cuentas Municipal de trasladar a el contratado al área que fuera necesario por razones de servicios.-

ART 2°) ESTABLECER que se adquirirá la estabilidad prescripta en el art. 15 inc a de la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública, luego de haber cumplido 12 (doce) meses de servicio efectivo.-

ART 3°) PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) ACEPTAR la excusación de la vocal Dra. María Rosa Muciaccio por las razones expuestas en los considerandos.

ART 5°) REGISTRAR, Comunicar, notificar con copia de la presente a la Sra. Nadia Rita Gonzalez Muciaccio, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 310/2011

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 811/2011, por las razones expuestas en los considerandos.-

ART 2°) PASE POR DIRECCION DE ADMINISTRACION, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 311/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 1675-28509815, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 120,09 (Pesos Ciento Veinte con 09/100), correspondiente al mes de Octubre 2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 120,09 (Pesos Ciento Veinte con 09/100), I Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 312/2011

ART 1°) OTORGAR al agente Pablo Daniel Contreras, legajo 4283/8, el adicional particular por movilidad a la liquidación de haberes del agente desde el mes de noviembre del corriente año por las razones expuestas en los considerandos.-

ART 2°) PASE POR DIRECCION DE ADMINISTRACION, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ART 3°) REGISTRAR. Notificar, Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 313/2011

ART 1°) DISMINUYASE e INCREMENTESE los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRÉSE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 314/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001 – 00023778, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la firma Avepi de Avellaneda Néstor de Jesús, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.02.01.00 por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 315/2011

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo I, Prórroga Plazo de la Póliza Integral de Copiado, registrado bajo el N° 26/2008, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, en su carácter de Presidente del mismo, y Nexo SRL, representado por el Sr. Jorge Carro, DNI 13.334.262, mediante el cual se hace uso de la opción de prórroga por acuerdo de partes por un periodo igual de tres años a un costo de \$ 0.11 (once centavos) por cada copia e impresión. -

ART 2°) REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ART 4°) REGISTRAR, Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 316/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00009207, a favor de la firma Estancias Fuegoínas S.H., por la suma de \$ 4.269,74 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 74/100) en concepto de pasajes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 4.269,74 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 74/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 317/2011

ART 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: TODO PVC S.R.L. de Todo PVC S.R.L.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 318/2011

ART 1°) DISMINUYASE e INCREMENTESE los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 319/2011

ART 1°) AUTORICÉSE el pago a la firma Expo Auto S.A. la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de seña por la adquisición de un vehículo 0 KM, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTÉSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.03 por un monto total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

Río Grande, 25 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 320/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00009228, a favor de la firma Estancias Fieguinas S.H., por la suma de \$ 2.054,87 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cuatro con 87/100), en concepto de pasajes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 2.054,87 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Cuatro con 87/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 321/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00016808 a favor de Nexo S.R.L., por la compra de tonner, por la suma de \$1.434,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.05.05.00 \$1.434,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 322/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001 - 03215339, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.018,24 (Pesos Un Mil Dieciocho con 24/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$1.018,24 (Pesos Un Mil Dieciocho con 24/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 323/2011

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Octubre de 2.011 y cuyo monto asciende a la suma de \$336.171,67 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Uno con 67/100) en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 117/2011.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 324/2011

ART 1°) DAR INICIO al Sumario Administrativo teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos.

ART 2°) DESIGNAR Instructor Sumariante al Dr. José Silvio Pellegrino.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar con copia del presente, al Dr. José Silvio Pellegrino. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 325/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.229,58 (Pesos Dos Mil Doscientos Veintinueve con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0120/2011.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 326/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100) , del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 327/2011

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 0836/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 328/2011

ART 1°) DESIGNAR en virtud del Orden de Mérito en el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a partir del 07 de Noviembre de 2011 como personal planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al agente **C.P. María Guillermina Bascougné, DNI 26.489.403**, con categoría 24 (veinticuatro), a desempeñarse como Auditor Contable, percibiendo un Adicional por Título Universitario y Adicional según art. 2° Resolución TCM N° 14°; con sujeción a lo dispuesto por la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública y además normativa aplicable.-

ART 2°) DESIGNAR en virtud del Orden de Mérito en el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a partir del 07 de Noviembre de 2011 como personal planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al agente **C.P. Leonardo Martín Olgiatti, DNI 31.623.248**, con categoría 24 (veinticuatro), a desempeñarse como Auditor Contable, percibiendo un Adicional por Título Universitario y Adicional según art. 2° Resolución TCM N° 14°; con sujeción a lo dispuesto por la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública y además normativa aplicable.-

ART 3°) ESTABLECER que se adquirirá la estabilidad prescripta en el art. 7° y 15° inc. a de la ley 22. 140 Régimen Jurídico de la Función Pública, luego de haber cumplido 12 (doce) meses de servicio efectivo y siempre que haya satisfecho las condiciones de idoneidad requeridas para la función del art. 5° del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011

ART 4°) PUBLICAR en la página web del Tribunal de Cuentas Municipal la presente Resolución.-

ART 5°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar, y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 329/2011

ART 1°) DESIGNÉSE al Vocal 2° C.P. Miguel Ángel Vázquez supla en sus funciones al Presidente, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente a partir del día 1 de Noviembre a las 10 hs.

ART 2°) REGÍSTRASE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 330/2011

ART 1°) APRUEBESE en todos sus términos, la modificatoria del contrato N° 2 TCM suscripto entre el Dr. Dr. José Silvio Pellegrino DNI N° 13.215.738y el Tribunal de

ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 331/2011

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 315/2011, la cual Aprueba y Refrenda el Anexo I, de la prórroga del contrato N° 026/2008 con la firma Nexo SRL.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 014/2011

ART 1º) OTORGUESE a la Sra. Mariana Soledad Álvarez Cutropía, DNI N° 27.771.155, la compensación de fería, para el día 19 de Octubre de 2011.
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 015/2011

ART 1º) OTORGUESE a el Director de Coordinación y Despacho Sr. José María Martín, DNI N° 13.759.589, la compensación de fería para los días 21, 24 y 25 de Octubre de 2011, inclusive.
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 016/2011

ART 1º) OTORGUESE a la Sra. Mariana Soledad Álvarez Cutropía, DNI N° 27.771.155, la compensación de fería, para el día 01 de Noviembre de 2011.
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 0105/11

ART.1º) AUTORIZAR la rendición Parcial de \$2.253.58 (pesos dos mil doscientos cincuenta y tres con 58/100), correspondiente a la Caja Chica asignada a este Tribunal, utilizada para cubrir gastos menores de funcionamiento de este Tribunal, que consta de 26 (veintiseis) facturas, según detalle en Planilla adjunta a la presente en una (1) foja.
ART.2º) IMPUTAR definitivamente la suma, \$2.253.58 (pesos dos mil doscientos cincuenta y tres con 58/100) a las Partidas correspondientes – Ejercicio Financiero 2011.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0107/11

ART.1º) AUTORIZAR el pago a la firma «LIMP HOGAR» - de Aimetta Jorge – de las facturas «B» N° 0036-00000111, por \$164,75 (pesos ciento sesenta y cuatro con 75/100); «B» N° 0036-00000116, por \$3.424,45 (pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con 45/100) y ; «B» N° 0036-00000123, por la suma de \$1.231,60 (pesos mil doscientos treinta y uno con 60/100) las que ascienden a la suma total de \$4.820,08 (pesos cuatro mil ochocientos veinte con 08/100), correspondiente al suministro de elementos de limpieza y cafetería, conforme Ordenes de Provisión Nros. 005, 010 y 018/2011, los que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas.
ART. 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 02.09.01, por la suma de \$3.477,65 (pesos tres mil cuatrocientos setenta y siete con 65/100); Objeto del Gasto 02.03.01, por la suma de \$1.343,15 (pesos mil trescientos cuarenta y tres con 15/100), correspondientes al ejercicio Financiero Presupuestario vigente.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0108/11

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0000-00004418, presentada por la firma «TOLHUIN IMPRESIONES», de Rubén Bernardo Ramírez, que asciende a la suma de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100) correspondiente a la adquisición de resmas de papel, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 021/2011, destinadas a este Tribunal, a saber:

- 80 (sesenta) RESMAS DE PAPEL – tamaño LEGAL – color BLANCO, de 75g. x 8½x14x356 mm.
- 40 (veinte) RESMAS DE PAPEL – tamaño A4 – color BLANCO, de 8.3x117x210 mm. x 297 mm.

ART. 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 02.03, por la suma de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100) , correspondientes al ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0109/11

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420111005, presentada por la firma «TELEFONICA»- de Telefónica de Argentina S.A.- , que asciende a la suma de \$315,67 (PESOS trescientos quince con 67/100) correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, que son utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período: 23/10/2011 al 22/11/2011.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.04, por la suma de \$315,67 (PESOS trescientos quince con 67/100), correspondientes al ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0110/11

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura a la firma «LASER SUR PRINTER» – de Gama Fuego S.R.L. - cuyo importe asciende a la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), correspondiente a la adquisición de 1 (una) impresora, marca LEXMARK E460dn, que será utilizada en las oficinas de este Tribunal Administrativo de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 022/2011.

ART. 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 04.02-01.08, por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), correspondientes al ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0111/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir del día 12 de Noviembre de 2011, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal N° 2230/6, viaja a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por razones de salud, de acuerdo al certificado extendido en la División de Medicina del Trabajo de la Municipalidad local.

ART. 2º) REFRENDA el presente decreto, la Dra. E. Galeano, Pro Secretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de noviembre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO